

# III. DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

## A) POLÍTICA AGRARIA COMÚN

### 1. DESARROLLO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN

#### 1.1. Simplificación de la Política Agraria Común

Una de las prioridades políticas del Comisario de Agricultura y Desarrollo Rural durante el año 2015 ha sido la simplificación de la PAC sobre la base de tres principios: asegurar la estabilidad de las decisiones políticas adoptadas en 2013, no debilitar la correcta gestión financiera y priorizar las iniciativas que favorezcan a los agricultores y otros beneficiarios de la PAC.

Durante 2015 los Estados miembros tuvieron ocasión de presentar sus prioridades en este ámbito. Fruto de los debates, en su reunión de mayo, el Consejo de Ministros adoptó unas conclusiones que instan a la Comisión a revisar, en el corto plazo, las medidas de aplicación de la reforma, mientras que dejan para una etapa posterior, sobre la base de la experiencia ganada en los primeros años de plena aplicación de la nueva PAC, la revisión de los actos de base que plasman las decisiones políticas.

Entre las medidas, cuya simplificación se señala como más urgente, están las prácticas beneficiosas para el clima y el medioambiente (conocidas como *greening*), así como otros pagos directos (ayudas asociadas, pago para jóvenes agricultores); los requisitos de los programas operativos y de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas; los procedimientos de aprobación y evaluación de los programas de desarrollo rural (PDR) y las obligaciones de gestión y control en la tramitación de las ayudas.

Estas prioridades se han ido abordando a lo largo de todo el año 2015, mediante la adopción de diversos reglamentos delegados y de ejecución.

#### 1.2. Conferencia de Directores de Organismos Pagadores de la UE

Los días 7 y 8 de mayo se celebró en Riga, bajo Presidencia letona, la 37.<sup>a</sup> Conferencia de Organismos Pagadores y entre el 11 y el 13 de noviembre la 38.<sup>a</sup> edición, que tuvo lugar en Luxemburgo, bajo la presidencia de este país.

La primera centró sus trabajos en la necesidad de plantear la simplificación en la aplicación de la PAC y el margen existente para ello como prioridad, no solo del Comisario de Agricultura y Desarrollo Rural, sino también de la Presidencia en ejercicio. En tal sentido, se presentaron los resultados de sendos seminarios dedicados a la simplificación de las medidas del primer y segundo pilar de la PAC, así como

en las cuestiones horizontales. En el transcurso de la misma, la Comisión Europea también informó sobre la situación de los nuevos PDR y el Tribunal de Cuentas sobre la tasa de error en la política de desarrollo rural.

Por su parte, la 38.ª Conferencia abordó la experiencia en la aplicación de la nueva PAC en su sesión plenaria como síntesis de los seminarios organizados sobre las misiones de auditoría, los nuevos procedimientos de liquidación de cuentas y la simplificación en los aspectos relativos a la condicionalidad, lo que permitió enlazar con los trabajos de la anterior Presidencia.

### 1.3. Situación de los mercados agrarios

Debido a la confluencia de varios factores (prórroga del veto ruso, sequía y otros) en 2015 fue un año especialmente difícil para el sector agrario, en el que se han constatado desequilibrios en los mercados de ciertos productos, que se han traducido en bajadas de precios, particularmente en leche, carne de porcino y determinadas frutas y hortalizas.

En respuesta a esta situación, que fue analizada en varias ocasiones a lo largo del año por el Consejo de Ministros de Agricultura, se celebraron dos consejos extraordinarios en el mes de septiembre que dieron lugar a la adopción de un paquete de medidas de apoyo a los sectores ganaderos cifrado en 500 millones de euros.

Entre las medidas acordadas destacan: una ayuda directa específica al sector, la anticipación de los pagos directos y los de desarrollo rural, el incremento de las medidas de promoción, el refuerzo del almacenamiento privado, el fortalecimiento del Observatorio Europeo del Mercado Lácteo, la apertura de nuevos mercados y una actuación de ayuda alimentaria específica dirigida a la población más vulnerable.

### 1.4. Cuestiones relativas al comercio agrario internacional

La Unión Europea ha sido en 2015 el principal exportador mundial de productos agrarios a pesar de que el veto ruso se prorrogó por un año adicional y la ralentización del crecimiento de la economía china limitó la demanda de alimentos de origen comunitario en este país frente al incremento sostenido experimentado los últimos años.

En línea con la actividad desarrollada en años precedentes, la Comisión Europea continuó con su intensa labor de negociación comercial, particularmente en el ámbito bilateral, lo que permitió concluir un acuerdo con Vietnam, país que facilitará el acceso al mercado a un buen número de productos agrarios de interés para la UE, a la vez que establece un ambicioso capítulo sobre indicaciones geográficas que constituirá un referente en futuras negociaciones.

En el ámbito de la Política de Vecindad, se han finalizado sendos acuerdos con Ucrania y con la Comunidad para el Desarrollo de África meridional, que se aplicarán en 2016 y, a su vez, en el área mediterránea, destacan, por una parte, la adopción de medidas autónomas de emergencia dirigidas a Túnez, como compensación y apoyo por los ataques terroristas sufridos en este país, mediante la apertura de un contingente de acceso preferencial a la UE de aceite de oliva tunecino y, por otra, la sentencia emanada del Tribunal General de Justicia de la UE que afecta al actual Acuerdo con Marruecos en lo que atañe a la aplicación del mismo en el caso de productos agrarios originarios del Sáhara.

Finalmente, se han seguido celebrando las rondas periódicas de negociación con Japón y Estados Unidos en relación con la conclusión de acuerdos de amplio alcance con ambos países y con China en indicaciones geográficas.

Es destacable igualmente el esfuerzo dedicado a la eliminación de obstáculos no arancelarios al comercio, en concreto barreras sanitarias y fitosanitarias (SPS, por sus siglas en inglés), proceso en el que se han conseguido progresos significativos con Canadá, Estados Unidos, Ucrania y Turquía, mientras que con Rusia esta apertura no ha sido posible, por el momento, a pesar del fallo favorable a las tesis de la UE en el marco del panel presentado en la Organización Mundial del Comercio (OMC) en relación con las medidas aplicadas por este país a las exportaciones de porcino de la UE.

Por último, en el plano multilateral, en 2015 se celebró la X Conferencia Ministerial de la OMC que si bien no pudo concluir la Ronda de Doha, acordó una serie de compromisos que, en el ámbito de la agricultura, supondrán la eliminación de las restituciones a la exportación y la asunción de ciertas limitaciones en el uso de otras formas de apoyo a las exportaciones como los créditos, la ayuda alimentaria o las empresas comerciales de Estado. Este acuerdo, a diferencia de ocasiones pasadas, no exigirá la modificación de la legislación actual que se aplica en relación con la PAC.

### 1.5. El desarrollo rural en la PAC

Durante 2015 la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal ha seguido participando en los comités y grupos de trabajo de desarrollo rural existentes a nivel de la Unión Europea.

En el seno del comité de desarrollo rural se ha trabajado en la correcta ejecución de la política comunitaria de desarrollo rural, poniendo en marcha los nuevos programas de desarrollo rural del periodo de programación 2014-2020. Entre otros aspectos, se ha negociado el alcance de las modificaciones de los reglamentos de ejecución de la Comisión n.º 808/2014 y 809/2014, así como los documentos de clarificaciones técnicas para la correcta aplicación de las diferentes medidas de desarrollo rural en el nuevo periodo de programación. En el ámbito del Consejo, dentro del grupo de trabajo de desarrollo rural, se ha negociado el proceso de simplificación para el segundo pilar de la PAC, que condujo a las conclusiones del Consejo de Agricultura sobre esta materia en el mes de mayo de 2015.

Dentro del subgrupo permanente LEADER de la Red Europea de Desarrollo Rural se ha participado activamente con el objetivo de facilitar, entre otros aspectos, la cooperación interterritorial y transnacional de los grupos de acción local de la UE. Esta temática también fue objeto de atención en la reunión informal de directores de desarrollo rural celebrada bajo la presidencia luxemburguesa del Consejo.

Asimismo, la Dirección General ha participado en diferentes talleres y seminarios organizados por la Red Europea de Desarrollo Rural, con el objetivo de facilitar la correcta ejecución de los nuevos programas de desarrollo rural 2014-2020.

El grupo de expertos en seguimiento y evaluación de la Política Agrícola Común (PAC), es un foro donde los Estados miembros y la Comisión tratan temas específicos de evaluación de los Programas de Desarrollo Rural (PDR), colaboran en la redacción de guías de apoyo, en la definición de los indicadores comunes y se presentan temas de evaluación del primer pilar, en concordancia con el objetivo de evaluar la PAC en su conjunto (art. 110 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013). Este grupo se reunió tres veces en 2015 (17 de marzo, 25 de junio y 12 de noviembre) en Bruselas y en él se discutieron las diferentes herramientas para llevar a cabo las futuras evaluaciones de la PAC.

La Red Europea de Desarrollo Rural tiene como objetivos conectar a las redes rurales nacionales europeas, organizaciones y administraciones nacionales activas en el sector del desarrollo rural a escala de la Unión.

La Red de la Asociación Europea para la Innovación ha de prestar apoyo en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas y permitir el trabajo en red de los grupos operativos, servicios de asesoramiento e investigadores. Durante 2015 se participó en la reunión de la Asamblea y las reuniones del *Steering*

Group de las redes rurales europeas. Asimismo se ha participado en las reuniones ordinarias de la Red Europea de Desarrollo Rural celebradas en Letonia en mayo de 2015, donde se abordaron las temáticas de creación de grupos operativos en el marco de la Asociación Europea para la Innovación y el Plan de Comunicación de las Redes Rurales Nacionales, y en Milán en septiembre de 2015, donde se trató el tema del Papel de las Redes Rurales en el apoyo al LEADER. También se participó en la conferencia *Knowledge for young farmers* que tuvo lugar en Bruselas el 15 y 16 de octubre y en la que se presentaron los resultados preliminares del proyecto piloto Programa de intercambio para jóvenes agricultores, propuesto por el Parlamento Europeo con el apoyo de la Comisión Europea.

La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal participó en la primera reunión de la Asamblea de las Redes Rurales Europeas en enero de 2015, la cual se constituye como principal órgano de gobierno de la Red Europea de Desarrollo Rural y de la red EIP-AGRI y como un foro eficaz para debatir el marco estratégico para sus actividades.

Como grupo de apoyo a la Asamblea en relación a los temas de innovación, se creó el **Subgrupo permanente de Innovación para la productividad y sostenibilidad agrícola**, el cual, a través de sus reuniones trimestrales dará apoyo para la puesta en marcha de la Asociación Europea de Innovación (EIP) en el ámbito agrícola de los programas de desarrollo rural, identificará problemas comunes y buenas prácticas a difundir a este respecto, ayudará a los grupos operativos de la EIP a contactar entre ellos, colaborando en todo momento con las redes rurales nacionales para difundir los logros obtenidos mediante la innovación.

Por otro lado, se participó en las reuniones periódicas del grupo de trabajo sobre los sistemas de la Innovación y del Conocimiento Agrario (*Agricultural Knowledge and Innovation Systems, AKIS*), el cual da apoyo al **Comité Permanente de Investigación Agraria (SCAR)** de la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea. El grupo de trabajo se centra en analizar el papel que los sistemas de apoyo a la innovación y a la transferencia del conocimiento tienen en el impulso de la innovación en la agricultura europea.

En la 39.ª reunión de la Comisión Europea de Agricultura (CEA) de la FAO, celebrada en Budapest (Hungría) los días 22 y 23 de septiembre de 2015, se abordaron aspectos como la innovación en relación a la agricultura familiar y se examinó el modo en que la innovación en la agricultura familiar podía contribuir a la seguridad alimentaria a largo plazo, la reducción de la pobreza rural y la sostenibilidad medioambiental en la región, así como los problemas específicos de cada país y subregión respecto al fomento de la innovación en la agricultura familiar, con inclusión de las opciones en materia de políticas.

Asimismo, se participó en la presentación de la **futura Estrategia a largo plazo de la UE sobre investigación e innovación agraria**. La conferencia, organizada por la Comisión Europea (DG Investigación y DG Agricultura), tenía como objetivo presentar a los participantes las primeras líneas de trabajo sobre las que se sustentará la estrategia de la UE de investigación e innovación agraria, así como recopilar opiniones para su puesta en marcha.

Destacar también las labores realizadas en el seno de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal para participar en la Red Temática de Regadíos, entendida como un instrumento de transferencia de conocimientos y de innovación para abordar los principales desafíos de nuestros regadíos, enmarcadas en el ámbito de financiación de Horizonte 2020.

### 1.6. Cuestiones ambientales con trascendencia en la actividad agraria

Conscientes del papel que juega la agricultura en la protección del medio ambiente, a lo largo de 2015 se han desarrollado en el Consejo de Ministros de Agricultura varios debates sobre cuestiones medioambientales con trascendencia en la actividad agraria.

En octubre, Francia presentó su iniciativa «4 por mil» cuyo objetivo es mejorar el contenido de materia orgánica y fomentar el secuestro de carbono en los suelos, a través de prácticas agrícolas adaptadas que permitan dar respuesta tanto a las necesidades de seguridad alimentaria, como a la adaptación y mitigación del cambio climático.

Por otra parte, los debates sobre el Marco Clima y Energía 2030 deben abordar los compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, tanto del sector agrario como del LULUCF (Uso del suelo, cambio de uso del suelo y sector forestal, en sus siglas en inglés) y su contabilización en el ámbito de la futura Decisión de reparto del esfuerzo de los Estados miembros.

## 1.7. Otras cuestiones relevantes

### 1.7.1. *Derechos de obtentor y derechos de patentes*

En marzo se aprobaron las patentes sobre métodos convencionales para obtener tomates con bajo contenido en agua y brócoli con mayores contenidos en anticancerígenos. Esto supone que futuros obtentores no podrán usar en sus programas de mejora las variedades que contengan el producto patentado, vaciando de contenido la «excepción en beneficio del obtentor» del Convenio de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

El asunto fue debatido en el Consejo de Agricultura de octubre y, como resultado, la Presidencia luxemburguesa remitió una carta al Consejo de Competitividad trasladándole la preocupación porque la patentabilidad de nuevas variedades vegetales suponga un freno al desarrollo y a la innovación en este campo.

### 1.7.2. *Cooperación entre el BEI y la Comisión Europea*

La Comisión Europea tiene como objetivo duplicar el uso de instrumentos financieros en el periodo de programación 2014/2020, que permitirá incrementar la competitividad y la innovación. En este sentido, se está trabajando con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), tras la firma en 2014 del Memorando de Entendimiento entre ambas instituciones, que prevé estimular el desarrollo rural y potenciar la utilización de los instrumentos financieros apoyados por los fondos de desarrollo rural. Concretamente, en este Memorando se contempla un régimen de garantías agrícolas que tiene por objeto atraer capital privado además de facilitar a los agricultores el acceso al crédito en condiciones favorables. Si bien, para su aplicación, es necesaria su incorporación a los programas de desarrollo rural.

El BEI tiene una amplia experiencia en el desarrollo de instrumentos financieros y por ello puede asesorar a los Estados miembros en la definición de estrategias de inversión y proyectos. Por ello, en 2015 se han desarrollado un conjunto de actividades tendentes a dar a conocer las amplias posibilidades que se enmarcan dentro del Memorando de Entendimiento entre ambas instituciones.

### 1.7.3. *Revisión del proceso de toma de decisiones sobre OMG*

La Comisión Europea presentó este año una propuesta para la revisión del proceso de toma de decisiones sobre los organismos modificados genéticamente (OMG), consistente en otorgar a los Estados miembros la posibilidad de prohibir o restringir el uso de alimentos y piensos modificados genéticamente en su territorio. El presidente de la Comisión Europea al presentar su Programa de Trabajo ante el Parlamento Europeo se comprometió a democratizar el proceso de toma de decisiones en relación con las autorizaciones de OMG. En tal sentido, en 2014 se modificó la legislación en lo que atañe a la aprobación de OMG destinados al cultivo y la actual propuesta, que afecta a la importación, comercialización y utilización de los OMG se inspira en la primera. El Consejo de Agricultura celebró un primer debate

sobre la misma y, por su parte, el Parlamento Europeo ha pedido a la Comisión que la retire por considerarla, entre otras razones, inaplicable. Queda pues pendiente que el Consejo se pronuncie con carácter definitivo sobre la misma una vez que se han solicitado a los Servicios Jurídicos su evaluación en cuanto a que la propuesta de la Comisión es consistente con la necesidad de cumplir los compromisos asumidos por la UE en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y con los requisitos que regulan el funcionamiento del mercado interior.

#### 1.7.4. *Oficina Europea de Variedades Vegetales*

La Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV) está acreditada por la Oficina Europea de Variedades Vegetales (OCVV) para realizar los ensayos DHE (distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad) de cerca de 150 especies que se ensayan en 18 centros acreditados repartidos por la geografía española. La Oficina Europea efectúa dos tipos de peticiones: la compra del informe final, la descripción de la variedad y el informe de variedades similares de ensayos realizados para el Registro de Variedades Comerciales (RVC) y el Registro de Variedades Protegidas (RVP); el ensayo completo, es decir que el ensayo DHE se realiza para la OCVV por alguno de los centros de ensayos acreditados. Durante 2015 la OCVV ha solicitado 93 *take-over* y ha encargado la realización de 67 ensayos de identificación. El total de variedades en ensayo, en el año 2015, para la OCVV supera las 200.

La Oficina Española ha facturado a la Oficina Europea durante el año 2015, 422.516 euros en concepto de informes relativos a los ensayos encargados y 16.800 euros en concepto de *take-over*, sumando **439.316 euros**.

La OEVV también ha facturado en 2015 *take-over* a terceros países de variedades inscritas en España, por un valor de 19.200 euros, asimismo ha facturado informes de ensayos encargados por otras autoridades nacionales por valor de 5.960 euros, lo que hace un total de **35.160 euros**.

## 2. PROPUESTAS LEGISLATIVAS

### 2.1. Reglamento sobre agricultura ecológica

Durante el año 2015, se ha continuado trabajando sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, adoptada por la Comisión Europea en marzo de 2014 y que tiene por objeto eliminar los obstáculos que impiden el desarrollo sostenible de la producción ecológica en la UE, garantizar una competencia leal a agricultores y operadores e impulsar un funcionamiento más eficaz del mercado interior, así como mantener o aumentar la confianza de los consumidores en los productos ecológicos.

Esta iniciativa incluye una importante revisión del marco jurídico actualmente en vigor, incluido en el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo. Los aspectos más importantes se refieren a la supresión de excepciones, la creación de un sistema de certificación de grupo para los pequeños agricultores de la UE, la introducción de disposiciones específicas para armonizar las medidas que deben adoptarse cuando se detecten productos o sustancias no autorizados y la adaptación del régimen comercial que permita ofrecer mayor igualdad de condiciones a los operadores ecológicos de la UE y de terceros países y aumente la confianza de los consumidores.

Esta propuesta de reglamento debe adoptarse en el marco del procedimiento legislativo ordinario, codecisión. Durante 2014 y 2015, Parlamento Europeo y Consejo han trabajado sobre esta propuesta de reglamento, concretamente en el seno del Consejo se ha desarrollado un intenso trabajo que ha permitido incluir cambios en el texto que van a facilitar la adaptación del sector, destacando el mantenimiento de la excepción correspondiente a explotaciones mixtas y a la utilización de material reproductivo no ecológico.

Como resultado, en el Consejo de Ministros de Agricultura, celebrado el 16 de junio de 2015, se acordó el enfoque general a esta propuesta. Asimismo, la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo, en su reunión de 13 de octubre de 2015, aprobó el mandato de comienzo de negociaciones con el Consejo. Tras la adopción de ambas posiciones, se iniciaron los trilogos entre el Consejo, el Parlamento y la Comisión, celebrándose dos en 2015, en noviembre y diciembre.

Durante 2016 va a continuar el procedimiento legislativo, estando prevista la celebración de trilogos durante los cuales se va a tratar de consensuar posiciones entre las tres instituciones implicadas para que, previsiblemente, de acuerdo con el calendario de la Presidencia de los Países Bajos, se pueda alcanzar el acuerdo político en junio de 2016.

## 2.2. Reglamento de fruta y leche escolares

La Comisión Europea adoptó, en enero de 2014, una propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 y el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 en lo relativo al régimen de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, de plátanos y de leche.

Esta propuesta tiene como objetivos reorientar la organización actual de los dos programas a la consecución de objetivos a largo plazo que permitan reforzar su dimensión educativa, unificar y consolidar sus marcos jurídicos y financieros y orientar mejor el potencial financiero de los programas para poder maximizar su impacto y aumentar la eficacia de los costes de la distribución.

Los elementos más importantes de esta propuesta pretenden reorientar la distribución, proponiendo que el suministro a las escuelas se centre en las frutas y hortalizas frescas y la leche, unificar las disposiciones y mejorar las condiciones en materia financiera con el fin de aumentar la eficacia de los gastos y reforzar la dimensión educativa, imponiendo como requisito para el suministro de leche el apoyo a medidas educativas, lo que elimina la diferencia en esta materia entre los dos programas actuales.

A lo largo de 2014 y 2015 se ha trabajado en el ámbito del Consejo y del Parlamento Europeo, logrando finalmente, en diciembre de 2015, alcanzar un acuerdo político entre ambas instituciones que va a permitir la puesta en marcha de los nuevos programas a partir del 1 de agosto de 2017, que contemplan una dotación presupuestaria anual a nivel de la UE, de 150 millones de euros para los regímenes de ayuda para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas y plátanos y de 100 millones de euros para los correspondientes a la leche.

## 2.3. Paquete Sanidad: cuestiones veterinarias y fitosanitarias

### 2.3.1. Reglamento sobre controles oficiales y otras actividades

La propuesta pretende sustituir y derogar el Reglamento n.º 882/2004 de controles oficiales en materia de piensos, alimentos, sanidad y bienestar animal, así como una serie de actos sectoriales y disposiciones que pasarían a ser superfluos. Los objetivos generales de la propuesta son la protección del mercado único, así como la garantía de un alto nivel de protección de la salud, todo ello proponiendo cambios orientados, según la Comisión, a modernizar las herramientas de control oficial, simplificar el marco legislativo y armonizar la financiación de controles oficiales. El texto incluye sectores o actividades no cubiertos por la norma vigente, como sanidad animal en frontera, residuos de medicamentos veterinarios, sanidad vegetal y subproductos animales.

La Presidencia obtuvo su mandato de negociación en el Comité de Representantes Permanentes, COREPER I del 14 de octubre, tras una larga negociación sobre dos aspectos clave: el papel del veterinario

oficial y las tasas obligatorias. Respecto al primero, se reforzó el papel del veterinario en los controles, si bien en determinados casos se permite que se apoye con personal especializado. Respecto al segundo, se vuelve al *statu quo* del Reglamento n.º 882/2004 que contempla tasas obligatorias en todo el sector cárnico (mataderos y salas de despiece), lácteo y pescado. Además, se permite a los Estados miembros reducir la cuantía de las tasas teniendo en cuenta una serie de factores de flexibilidad. Queda pendiente para el año 2016 la finalización de los trilogos con el consiguiente acuerdo entre Consejo y Parlamento y su posterior publicación.

### 2.3.2. *Reglamento sobre protección contra las plagas vegetales*

Durante la Presidencia luxemburguesa, en el segundo semestre de 2015, se alcanzó un acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo y el Consejo sobre un texto de compromiso que debe ahora quedar recogido en el texto legislativo.

El tema más destacado de la negociación ha sido el sistema de importaciones. Se ha logrado que la regulación contemple la adopción de medidas restrictivas cautelares para la introducción en la UE de material vegetal de alto riesgo, en tanto se confirma su nocividad. De ser así, dichos productos pasan a formar parte de la «lista negativa» de productos cuya entrada en la UE está prohibida.

### 2.3.3. *Medidas contra incidencia de la Xylella fastidiosa*

Con el fin de conseguir la erradicación de los brotes detectados en Italia y sur de Francia y evitar la introducción y dispersión de la bacteria por el territorio europeo, se han tomado medidas a nivel comunitario mediante la Decisión (UE) 2015/789, de 18 de mayo, que fue posteriormente modificada por la Decisión (UE) 2015/2417, de 17 de diciembre.

En España se están realizando controles fitosanitarios en las comunidades autónomas, prestando especial atención al material vegetal procedente de zonas con presencia de la bacteria. Además, se realizan controles en frontera al material importado procedente de terceros países.

### 2.3.4. *Ley de Sanidad Animal*

La propuesta comunitaria de la denominada «Ley de Sanidad Animal» establece las reglas para la prevención y el control de las enfermedades animales y las zoonosis, se aplica a todo tipo de especies animales terrestres y acuáticas (domésticas y silvestres) y a sus productos, así como a medios de transporte y equipos que pueden ser potenciales vehículos de transmisión de enfermedades. Incluye también requisitos en materia de identificación y trazabilidad de los animales y las explotaciones, tanto a nivel intracomunitario como en las importaciones y las exportaciones

El día 6 de mayo de 2013 la Comisión Europea presentó el primer texto oficial y se iniciaron los debates en el Consejo y en el Parlamento. En abril de 2014 se votó en el Parlamento el texto con las enmiendas presentadas y en diciembre de 2014 finalizó la revisión del articulado por parte del Consejo, lo que dio paso a los trilogos, hasta un total de cinco. El 1 de junio de 2015 se obtuvo un acuerdo provisional con vistas a un acuerdo temprano de segunda lectura, de forma que, el 17 de junio de 2015, la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo confirmó el acuerdo sobre el texto de compromiso y el 14 de septiembre de 2015, el Consejo también dio su aprobación al texto de compromiso. En 2015, el acuerdo se cerró quedando solamente pendiente su aprobación en el plenario del PE y la consiguiente publicación del Reglamento, prevista para el año 2016.

### 2.3.5. *Reglamento sobre animales reproductores de raza pura*

El nuevo Reglamento supone un cambio importante en los criterios de armonización zootécnica de regulación de las razas puras y, además, realiza una gran labor de reunificación y revisión de numerosas normativas, incorporando matizaciones y cuestiones novedosas (controles zootécnicos, medidas de coordinación entre países, requisitos nuevos para asociaciones y programas de cría, etc.).

La propuesta cuenta con un gran número de medidas encaminadas a armonizar el comercio de animales de razas puras y su material genético, que es el objetivo principal. No obstante, el comercio debe ser compatible con las medidas nacionales encaminadas a preservar los recursos genéticos, circunstancia que ha sido tenida en cuenta por España durante el trascurso de las negociaciones, al considerarnos un país de gran riqueza en la biodiversidad de todas las especies ganaderas, que cuenta con numerosas razas autóctonas adaptadas a nuestra gran variedad geográfica y climática.

En febrero de 2014, la Comisión Europea hizo pública su propuesta legislativa. La Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo adoptó su dictamen y el mandato negociador el 5 de octubre de 2015. Por su parte, el Comité de Representantes Permanentes, COREPER I, en su reunión del 11 de noviembre de 2015, aprobó el mandato de la Presidencia para iniciar las negociaciones con el Parlamento Europeo. Tras las reuniones del trígono, el 16 de diciembre de 2015 se adoptó un acuerdo provisional entre ambas instituciones, que fue confirmado por el Consejo en la reunión del COREPER de 18 de diciembre. Al finalizar el año, quedó sólo pendiente la aprobación por parte del Parlamento Europeo del texto en primera lectura y la publicación prevista para el año 2016.

### 2.3.6. *Reglamentos sobre medicamentos y piensos medicamentosos*

La Directiva 2001/82/CE y el Reglamento (UE) n.º 726/2004 regulan la autorización, fabricación, comercialización, distribución, farmacovigilancia y uso de medicamentos veterinarios. Tras años de aplicación, la Comisión Europea ha llegado a la conclusión de que existen problemas importantes ligados a la disponibilidad de medicamentos veterinarios, el uso de medicamentos veterinarios en especies para las que no están autorizados y una excesiva carga administrativa que dificulta la innovación. A esto se suma la necesidad de una mayor armonización en el marco del mercado interior.

Por lo tanto, la propuesta que el Consejo y el Parlamento Europeo han estudiado durante el año 2015 pretende conseguir como objetivos principales, el aumento de la disponibilidad de medicamentos veterinarios, reducir la burocracia, estimular la competitividad y la innovación, mejorar el funcionamiento del mercado interior y tener en cuenta el riesgo para la salud pública que significan las resistencias a los antimicrobianos (RAM)

Por otra parte, los piensos medicamentosos se utilizan para tratar enfermedades animales, a menudo en grupos grandes de animales, especialmente aunque no exclusivamente, en porcino y aves. Actualmente la normativa que los regula es la Directiva 167/1990/CEE, anterior al mercado único. El objetivo de la revisión es actualizar la normativa vigente para adaptarla especialmente desde el punto de vista técnico y armonizar la aplicación de la norma a nivel europeo mediante la adopción de un reglamento que facilite la consecución de un alto nivel de seguridad en la fabricación, comercialización y uso de piensos medicamentosos.

Ambas propuestas se han debatido en los grupos de trabajo de expertos del Consejo a lo largo del año 2015 y el estudio y debate continuará durante el 2016 con el fin de conseguir una posición común de Consejo.

### 3. FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS

El sistema español de gestión de los fondos europeos agrícolas (FEAGA y FEADER) está compuesto por 18 organismos pagadores, uno por cada una de las comunidades autónomas y el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) que, además de las funciones de coordinación, desempeña las de organismo pagador de las ayudas cuya gestión compete a la Administración General del Estado.

El **Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)** es un organismo autónomo, adscrito a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, bajo cuya responsabilidad recae la coordinación del sistema encargado de hacer llegar a los agricultores y ganaderos, operadores comerciales e industriales agroalimentarios españoles, las compensaciones que la PAC arbitra a favor de quienes contribuyen al logro de sus objetivos, en el ámbito de los mercados de productos agrarios y del desarrollo rural.

#### 3.1. Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

##### 3.1.1. Pagos por organismo pagador

Durante el ejercicio financiero 2015 (16 de octubre de 2014 a 15 de octubre de 2015) los agricultores y ganaderos, operadores comerciales y las industrias agroalimentarias españolas se han hecho acreedores a unos pagos, con cargo al FEAGA, por importe de 5.625,19 millones de euros.

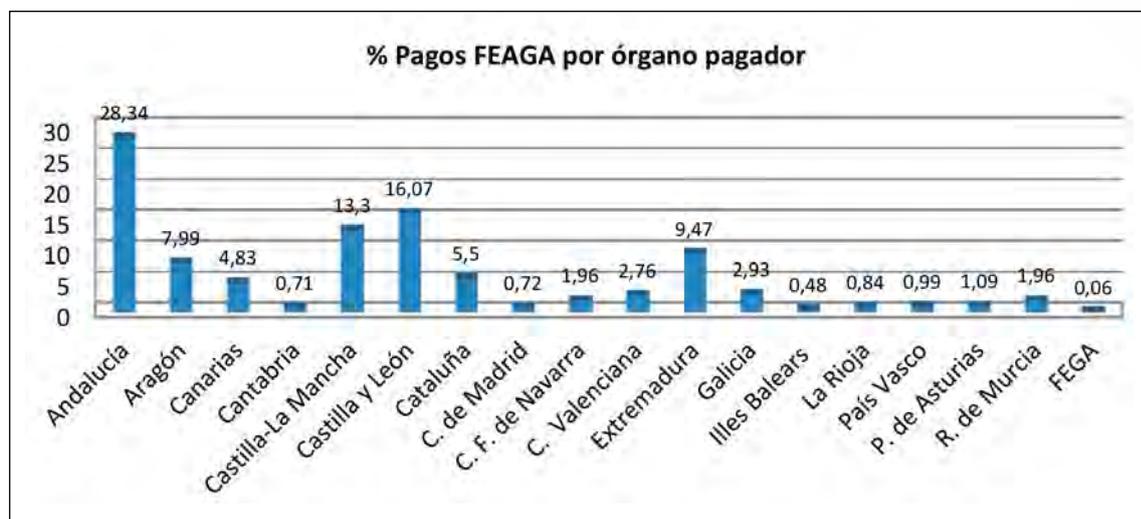
En el cuadro y el gráfico se recoge la distribución en valores absolutos y porcentuales, respectivamente, de los pagos del FEAGA efectuados por los distintos organismos pagadores.

En este [enlace](#) figuran desglosados los pagos realizados por cada uno de los organismos pagadores, por sectores y regímenes de ayuda. Destacan por su importancia los pagos realizados por el Organismo Pagador de Andalucía que representan un 28,35% del total. Le siguen en importancia Castilla y León (16,07%) y Castilla-La Mancha (13,30%).

**PAGOS FEAGA POR ORGANISMO PAGADOR EN 2015 (EN MILES DE EUROS)**

Organismo pagador	Pagos	Liquidaciones	Total	%
Andalucía	1.594.157,32	259,48	1.594.676,80	28,34
Aragón	449.662,17		449.662,17	7,99
Canarias	271.656,99		271.656,99	4,83
Cantabria	40.085,33		40.085,33	0,71
Castilla-La Mancha	748.367,87		748.367,87	13,30
Castilla y León	904.034,49		904.034,49	16,07
Cataluña	309.532,46		309.532,46	5,50
Comunidad de Madrid	40.324,80		40.324,80	0,72
Comunidad Foral de Navarra	110.068,37		110.068,37	1,96
Comunidad Valenciana	155.189,51		155.189,51	2,76
Extremadura	532.779,06		532.779,06	9,47
Galicia	165.067,37		165.067,37	2,93
Illes Balears	26.761,95		26.761,95	0,48
La Rioja	47.165,85		47.165,85	0,84
País Vasco	55.625,38		55.625,38	0,99
Principado de Asturias	61.221,69		61.221,69	1,09
Región de Murcia	110.080,99		110.080,99	1,96
FEAGA	3.409,42	602,31	4.614,04	0,06
<b>Total</b>	<b>5.625.191,02</b>	<b>861,79</b>	<b>5.626.915,12</b>	<b>100,00</b>

Fuente y elaboración: FEAGA.



Fuente y elaboración: FEAGA.

**3.1.2. Pagos FEAGA por sector**

En el siguiente cuadro se indican los importes pagados para cada sector seguido de un gráfico donde se muestran los valores porcentuales respecto al total de cada uno de estos sectores.

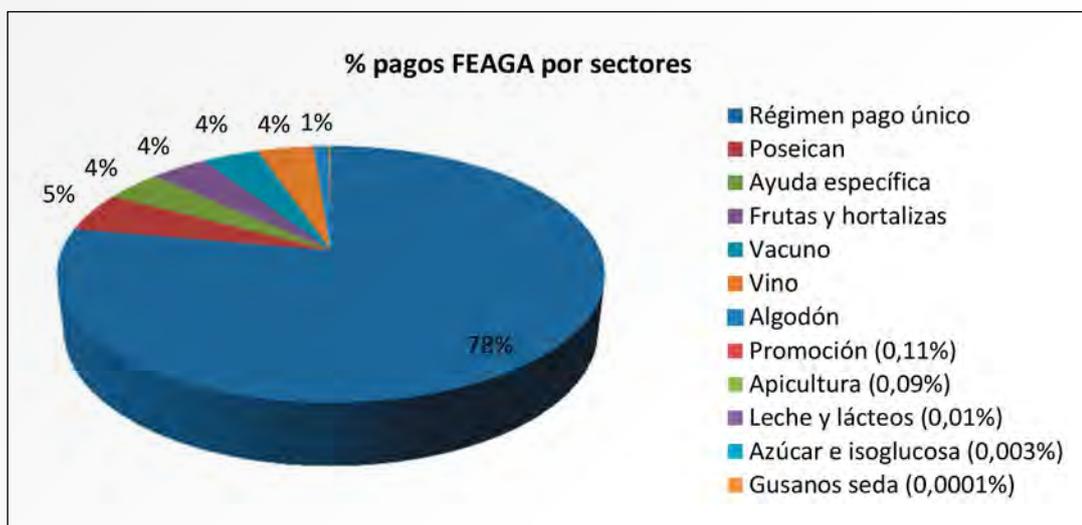
**PAGOS FEAGA POR SECTOR EN 2015**

Régimen de pago único (RPU)		4.306.313,42
	Pago único	4.306.313,42
		206.156,25
Ayuda específica (reglamento (CE) 73/2009, art. 68)	Beneficios agroambientales – Ayuda disociada	48.666,32
	Calidad – Ayuda no disociada	41.471,89
	Desventajas específicas – Ayuda no disociada	116.018,03
		65.322,14
Algodón	Ayuda por superficie	59.188,11
	Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	0,03
	Programa nacional de reestructuración (R. 637/08)	6.134,00
		4.868,87
Apicultura	Ayuda específica	4.868,87
		163,75
Azúcar e isoglucosa	Ayuda a los productores de remolacha y caña	163,17
	Disposiciones transitorias (R(CE) 73/2009, art.72(3)) (*)	0,59
		216.580,25
	Fondos operativos Organizaciones de Productores	182.033,58
	Ayuda a la transformación de cítricos	2.823,99
Frutas y hortalizas	Ayuda por superficie a los frutos de cáscara (*)	28,37
	Pago transitorio – Tomates (*)	0,08
	Plan de consumo de fruta en las escuelas	5.776,24
	Medidas excepcionales de apoyo a las hortalizas españolas (*)	25.918,00
		5,35
Gusanos de seda	Ayuda a la producción	5,35
		492,16
Leche y productos lácteos	Almacenamiento privado	129,07
	Leche para escolares	357,82
	Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	5,28
		5.814,09
Medidas de promoción	Medidas de promoción	4.528,66
	Promoción en terceros países	1.285,43
		263.255,65
Poseican	Aprovisionamiento (REA)	82.453,69
	Ayudas a productores	180.535,88
	Ayudas a industrias y operadores	266,08
		252.251,42
	Prima a la vaca nodriza	252.234,80
	Prima por sacrificio (*)	2,37
Vacuno	Prima por extensificación (*)	1,78
	Pagos adicionales de las primas (*)	0,02
	Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69) (*)	2,96
	Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	9,48

		212.281,64
Vinos y alcoholes	Destilación de vinos	29.399,08
	Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	80.355,26
	Promoción en terceros países	44.345,26
	Destilación alcohol para usos de boca (ayuda/ha) (*)	0,00
	Régimen de arranque (*)	189,15
	Inversiones	57.961,22
	Otros gastos	31,68
Arroz (*)		15,13
	Ayuda por superficie	15,13
Aceite de oliva (*)		87,72
	Ayuda a la producción	24,79
	Ayuda al almacenamiento privado	-6,73
	Ayuda al olivar	69,66
Cultivos herbáceos (*)		12,60
	Ayuda por superficie de cultivos herbáceos	5,65
	Prima a las proteaginosas	7,17
	Otros gastos	-0,22
Ovino y caprino (*)		18,71
	Prima a la oveja y a la cabra	18,71
Porcino (*)		2.177,39
	Almacenamiento privado de carne de porcino	2.177,39
Desarrollo rural (*)		-7,87
	Otros programas	-7,87
Otras recuperaciones irregularidades o fraudes		-14.064,18
	Los demás	-14.064,18
Otros gastos		-8,57
	Otros gastos	-8,57
Condicionalidad		-2.323,93
	Condicionalidad	-2.323,93
Reembolso disciplina financiera		105.779,55
	Reembolso créditos	105.779,55
<b>Total (a)</b>		<b>5.625.191,57</b>
Liquidación ejercicios anteriores (b)		-40.390,23
	Liquidación ejercicios anteriores	-40.390,23
<b>Total (a)+(b)</b>		<b>5.584.801,34</b>

(\*) Este tipo de ayuda corresponde a operaciones de campañas anteriores (no corresponde a la campaña del ejercicio de estudio).

Fuente y elaboración: FEAGA.



Fuente y elaboración: FEAGA.

### 3.1.3. Distribución de pagos FEAGA según naturaleza de gasto

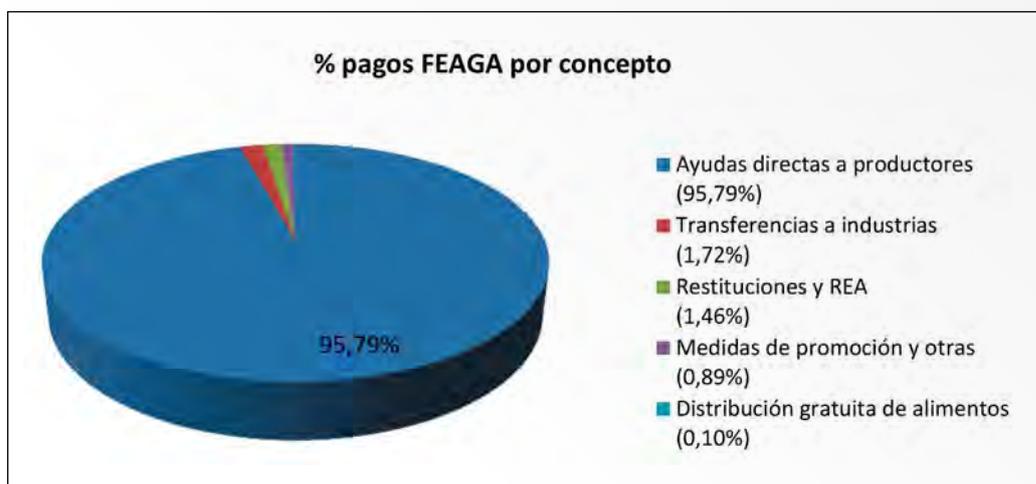
Según la naturaleza del gasto se observa que la mayor parte de ellos, un 95,79% (5.401,61 millones de euros), se abonaron en concepto de ayudas directas a los productores, seguido de Transferencias a industrias y operadores comerciales con 96,94 millones de euros (1,72%).

Bajo el concepto «ayudas directas a los productores» se incluyen, además de las ayudas directas definidas en el Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común, todas las ayudas cuyos beneficiarios son directamente los productores, como son los fondos operativos a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las acciones de reestructuración y reconversión de viñedo, el régimen de arranque, apicultura, etc.

#### DISTRIBUCIÓN DE PAGOS FEAGA SEGÚN NATURALEZA DE GASTO

Concepto	Importe (millones €)
Ayudas directas a productores	5.401.609.542,48
Restituciones y REA	82.453.687,38
Ayudas a almacenamiento privado	2.299.734,32
Transferencias a industrias	96.942.179,15
Medidas de promoción y otras	50.159.352,82
Distribución gratuita de alimentos	5.776.239,75

Fuente y elaboración: FEAGA.



Fuente y elaboración: FEAGA.

#### 3.1.4. Programa de apoyo a las producciones en las Islas Canarias

A fin de garantizar el abastecimiento y paliar los costes derivados de su lejanía, insularidad y situación ultra periférica, se instaura el Régimen Específico de Abastecimiento (REA) y el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias, las dos ramas que constituyen el Programa de Opciones Específicas para las Islas Canarias (POSEICAN).

Los objetivos mencionados se han implementado con una ficha comunitaria de 268.419.140 euros en 2015. Se autoriza, además, al Estado miembro a financiar adicionalmente estas medidas de apoyo con un máximo de 17.050.650 euros. Tal y como se indica en la reglamentación comunitaria, que señala la conveniencia de la cercanía en la puesta en práctica de estas medidas, las ayudas son gestionadas y pagadas por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

Dentro de los límites financieros expresados en la ficha comunitaria, se han pagado, con cargo al FEAGA, un total de 263.255.648,85 euros.

#### 3.1.5. Medidas excepcionales de apoyo por el veto ruso

Durante la campaña 2015 se han pagado las medidas excepcionales de ayuda a los productores de frutas y hortalizas que se implantaron para compensar la prohibición de exportar a Rusia. En este periodo aplicaron un total de 4 reglamentos, cuyas cifras más destacables son:

- Reglamento Delegado (UE) n.º 913/2014: se pagó un total de 4.312.006,73 euros por retirar del mercado más de 14.100 t de melocotón y nectarina, y por el pago de medidas de promoción en organizaciones de productores, que supusieron poco más del 1% de los pagos.
- Reglamento Delegado (UE) n.º 932/2014: su aplicación se vio frustrada en el conjunto de la UE a los pocos días de su aplicación. En España se pagaron 366.527,56 euros, por operaciones de retiradas (unas 1.045 t) y cosechas en verde de manzana y pera y otros 11 productos.
- Reglamento Delegado (UE) n.º 1031/2014: reemplazó al reglamento anterior pero cuantificando las cantidades máximas a las que se podría acoger cada Estado miembro. Se pagó un total de 17.109.514,83 euros, destacó Andalucía con algo más de un tercio y la Comunidad Valenciana con una cantidad cercana. Los productos más afectados fueron los cítricos con 60.254 t, seguidos de la manzana y pera con 10.046 t, las hortalizas, con 7.181 t y otras frutas con 6.780 t.

- Reglamento Delegado (UE) n.º 1371/2014: prorrogó el anterior. Por él se pagó un total de 6.898.469,37 euros, casi el 45% en Andalucía y el 35% en la Comunidad Valenciana. Afectó a 17.303 t de hortalizas y a 15.271 t de cítricos. En menor medida, con 300 t, a las manzanas y peras.

### 3.1.6. Planes de control

#### Ayudas por superficie

Los controles administrativos se llevan a cabo sobre el total de las 852.753 solicitudes admisibles presentadas, que comprenden, para el conjunto de los regímenes de ayuda 16,982 millones de ha. De estas, 16,909 millones corresponden al régimen de pago único ajustadas a derechos. Como resultado de dichos controles se han detectado 8.328 solicitudes con exceso de declaración, lo que supone un 0,98% de las solicitudes admisibles. Asimismo, se ha comprobado una declaración en exceso de 24.025 ha, lo que supone un 0,14% de los 16,982 millones de ha.

En lo que se refiere a los controles sobre el terreno, de las 852.753 solicitudes admisibles presentadas en la campaña, se han controlado bajo esta modalidad un total de 49.990 lo que supone un ratio de control del 5,86% de las solicitudes. De las 49.990 solicitudes controladas sobre el terreno, 12.546 fueron controladas por el sistema clásico (seleccionándose 4.600 de forma aleatoria; 7.326 mediante análisis de riesgo y 620 por selección manual) y 37.444 fueron controladas mediante teledetección (5.950 mediante muestreo aleatorio, 31.481 por análisis de riesgos 13 mediante selección manual). En su conjunto estos expedientes, representan una superficie de 942.818 ha sobre los 16,982 millones de hectáreas declaradas; es decir, un ratio de control del 5,55% de la superficie total.

Por control clásico se han controlado 504.623 ha. De esta superficie, 502.795 ha estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 1.828 ha correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayuda específica al algodón.

Respecto al control por teledetección, España optó por controlar mediante este sistema un total de 438.195 ha. A estos efectos, el FEGA gestionó y coordinó los trabajos de teledetección basados en la información captada en una serie multiespectral de imágenes de satélite. De esta cifra de 438.195 ha, 431.739 ha estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 6.456 ha correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayuda específica al algodón.

De las 49.990 solicitudes controladas sobre el terreno, en 4.004 de ellas se encontró declaración excesiva de superficie, lo que supone que en el 8% de los expedientes controlados se encontró sobredeclaración de superficie.

#### Primas ganaderas

Es en el Plan de Controles de las solicitudes de ayudas a la producción ganadera para 2014 donde se recogen las distintas comprobaciones a realizar en todas las solicitudes (controles administrativos) de cada prima ganadera, así como las verificaciones sobre el terreno, que se extienden al 5% de los productores que soliciten ayuda con arreglo a los regímenes de ganado bovino, cubriendo al menos el 5% de todos los animales solicitados para cada régimen de ayuda. En el ganado ovino/caprino, el porcentaje mínimo de control es el 10% de los solicitantes, igualmente alcanzando como mínimo el 5% de todos los animales solicitados por régimen de ayuda.

En total, 45.088 productores presentaron una solicitud admisible de **prima por vaca nodriza**. De ellos, 3.108 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 6,89% respecto del total de solicitantes. Durante la campaña 2014/2015 y en controles realizados sobre el terreno se inspeccionaron a 139.371 animales, que representan un 9,96% del total de los animales solicitados. Tras los controles sobre el terreno se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han detectado 46 solicitantes de prima por vaca nodriza con irregularidades en su explotación, lo que supone un 1,48% del número de ganaderos controlados.
- Se han detectado 459 animales irregulares entre los solicitados para prima por vaca nodriza, lo que supone un 0,33% del número de animales controlados.

Las **ayudas específicas al ganado vacuno** (artículo 68), han obtenido los siguientes resultados:

- La ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a agricultores que mantienen vacas nodrizas fue solicitada para un total de 1.773.083 animales. De ellos, 162.582 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 9,16% respecto del total de animales solicitados. El resultado de los controles fue un total de 1.379 animales irregulares, lo que supone un 0,85% del total de animales controlados.
- En lo que respecta a la ayuda específica al vacuno de carne de calidad se solicitó esta ayuda por 560.684 animales durante la campaña 2014, de los cuales se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 43.855 animales, que representan un 7,82% del total de los animales solicitados. De los animales controlados resultaron 314 irregulares, que representa un 0,72% de los animales controlados.
- La ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a agricultores del sector vacuno de leche fue solicitada para un total de 684.953 animales. De ellos, 55.992 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 8,17% respecto del total de animales solicitados. El resultado de los controles fue un total de 39 animales irregulares, lo que supone un 0,07% del total de animales controlados.
- La ayuda específica por calidad de la leche y productos lácteos fue solicitada para un total de 290.104 animales. De ellos, 31.654 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 10,91% respecto del total de animales solicitados. El resultado de los controles fue un total de 20 animales irregulares, lo que supone un 0,06% del total de animales controlados.

Con respecto a las **ayudas específicas al ganado ovino y caprino** (artículo 68):

- La ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino, durante la campaña 2014/2015 fue solicitada por 7.558.244 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 982.911 animales, que representan un 13% del total de los animales solicitados. De ellos, 50.581 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, un 5,15% de los controlados.
- La ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino, durante la campaña 2014/2015 fue solicitada por 1.066.451 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 175.499 animales, que representan un 16,45% del total de los animales solicitados. De ellos, 18.697 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, un 10,65% de los animales controlados.
- La ayuda específica para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino, durante la campaña 2014/2015 fue solicitada para 3.547.780 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 446.376 animales, que representan un 12,58% del total de los animales solicitados. De ellos, 14.555 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, es decir, un 3,26% del total de animales controlados.

### 3.1.7. *Regulación de los Mercados Agrarios*

Las actividades desarrolladas en el ámbito de la Regulación de Mercados se refieren a:

- Intervención pública
- Cuota y tasa láctea

- Ayudas al almacenamiento privado
- Restituciones a la exportación
- Planes de consumo de fruta y leche en las escuelas
- Programa de ayuda a las personas más necesitadas
- Promoción de productos agrarios en el mercado interior y en terceros países

Para consultar los productos objeto de **intervención pública** en el ejercicio 2015 y anteriores consulte en el siguiente [enlace](#).

En relación con la **cuota y tasa láctea**, tras evaluar los datos de las entregas anuales de leche y las ventas directas del cierre definitivo del periodo 2014/2015 obtenidos a partir de las declaraciones anuales, se evaluó que se había producido un rebasamiento de la cantidad de referencia nacional de cuota láctea durante dicho periodo, por lo que España tiene que liquidar 10.441.196,8 euros al FEAGA en concepto de tasa láctea.

En la página web está disponible información más detallada sobre las entregas y ventas directas del régimen de [tasa láctea](#).

La extensión del veto ruso a las importaciones procedentes de la UE, sumada a la drástica bajada del mercado chino y a otros factores internos, ha propiciado fuertes desequilibrios en distintos sectores. Con este panorama, la Comisión ha propuesto una serie de medidas para estabilizar los mercados en aquellos sectores más afectados por la situación de crisis, entre las que destacan las **ayudas al almacenamiento privado**. En concreto, se han puesto en marcha:

- La extensión y mejora de las ayudas para el almacenamiento privado de leche desnatada en polvo. Continuación del almacenamiento iniciado en virtud de la publicación del Reglamento de ejecución (UE) 948/2014, modificado por el Reglamento de ejecución (UE) 2015/303, en el que se definía un nuevo periodo de almacenamiento a 365 días y se mantenía el intervalo existente entre 90 y 210 días. Desde su puesta en marcha se han presentado solicitudes para 10.526 t, de las cuales 7.358 t se solicitaron en 2015.
- La ampliación de plazos para el almacenamiento privado de mantequilla. En 2015, como continuación a la puesta en marcha de la medida por el Reglamento de ejecución (UE) 947/2014, se solicitaron y almacenaron 1.410 t que concluyeron su periodo de almacenamiento en octubre de 2015.
- La apertura con carácter temporal y excepcional de almacenamiento privado de queso con máximos por Estado miembro. Se establecieron ayudas con carácter temporal y excepcional para quesos, con cantidades máximas asignadas a cada Estado miembro, en virtud del Reglamento delegado (UE) 2015/1852. A pesar de tener asignado un máximo de 3.635 t, en España no se presentaron solicitudes.
- La apertura de almacenamiento privado de carne de porcino. Se constató una caída continuada de precios desde el segundo semestre de 2014. Ante esta situación, se puso en marcha el almacenamiento privado de porcino entre el 6 de marzo y el 29 de abril, a partir de la publicación del Reglamento de ejecución (UE) 2015/360.
- La cantidad total almacenada en la UE fue de 62.844 t, de las cuales el 21%, 13.756 t, correspondieron a España. La ayuda prevista respecto de los contratos formalizados asciende a 3.721.307 EUR.

Para información más detallada de las cantidades, por categoría, periodo y comunidad autónoma consulte el siguiente [enlace](#).

### Planes de consumo de fruta y leche en las escuelas

Con el objetivo propuesto por la Organización Común de Mercados (OCM) de fomentar el consumo de fruta, hortalizas, leche y productos lácteos en los niños y, contribuyendo de ese modo a la consecución de los objetivos de la PAC, se articulan los **planes de consumo de fruta y leche en las escuelas**.

Ya se ha finalizado el sexto plan de consumo, el cual ha estado comprendido en el periodo del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015. El resumen de ayudas al consumo de fruta en centros escolares abonadas ha sido:

#### PAGOS FRUTA ESCOLAR CURSO 2014/15

Comunidad autónoma	Ayuda abonada (€)	Distribución (%)
Andalucía	1.701.761,30	28,55
Aragón	516.000,00	8,66
Canarias	343.933,98	5,77
Castilla-La Mancha	599.967,00	10,06
Castilla y León	378.650,09	6,35
Cataluña	1.228.992,31	20,62
Comunidad Foral de Navarra	130.461,84	2,19
Extremadura	379.670,12	6,37
Galicia	182.612,80	3,06
Illes Balears	109.633,94	1,84
La Rioja	225.000,00	3,77
Principado de Asturias	164.337,94	2,76
<b>Total</b>	<b>5.961.021,32</b>	<b>100,00</b>

Fuente y elaboración: FEAGA.

Durante el curso escolar 2014/2015, el importe de las ayudas a leche y productos lácteos que se concedieron, por cada 100 kg, fueron:

- 18,15 euros a leche, batidos y yogur con un 90% de leche como mínimo.
- 16,34 euros a productos lácteos con un 75% de leche como mínimo.
- 54,45 euros a quesos frescos o fundidos con un 90% de queso como mínimo.
- 138,85 euros a quesos, ni frescos ni fundidos, con un 90% de queso como mínimo.

Las ayudas consideradas se aplicaron a un total de 1.687,10 toneladas de leche, batidos y yogures, 54,38 toneladas de quesos, beneficiando a 95.493 niños, lo que representa un 1,43% del total de los alumnos potencialmente beneficiarios de esta medida.

El Reglamento (UE) N.º 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo al Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas, establece los recursos para dicho Fondo disponibles para el periodo 2014-2020, el desglose anual y la dotación por Estado miembro para el **Programa de distribución de alimentos a personas más desfavorecidas**. La Comisión Europea, mediante Decisión de Ejecución, de fecha 17 de diciembre de 2014, aprobó el Programa Operativo sobre ayuda alimentaria para la solicitud de ayuda del Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD) en España (CCI 2014ES05FMOP001). Las actuaciones que contempla el Programa,

fundamentalmente dirigidas a abordar la privación alimentaria, serán cofinanciadas por el FEAD en un 85 por ciento y en un 15 por ciento por el presupuesto nacional. La Autoridad de Gestión del Programa Operativo es la Subdirección General Adjunta de Gestión de la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), adscrita a la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través del FEGA y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, son los Organismos Intermedios de Gestión del Programa Operativo.

De conformidad con el **Programa Operativo español**, el FEGA tiene encomendadas, entre otras actuaciones, la compra y la distribución de los alimentos. Mediante un procedimiento de licitación pública, el FEGA compra los alimentos a las empresas adjudicatarias, que los suministran a los centros de almacenamiento y distribución que las organizaciones asociadas de distribución (OAD) tienen en todo el territorio español. Estas OAD (Federación Española de Bancos de Alimentos y Cruz Roja Española), serán las que distribuyan los alimentos a las organizaciones asociadas de reparto (OAR), las cuales entregarán directamente el alimento a las personas más desfavorecidas.

Toda la información sobre beneficiarios, alimentos distribuidos, pagos a empresas suministradoras y organizaciones de distribución, así como sobre el plan de control, relativas al Plan de ayuda a las personas más desfavorecidas 2015 se puede consultar en el siguiente [enlace](#).

### 3.2. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

El **Reglamento (UE) 1305/2013** relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, establece las medidas de desarrollo rural a financiar por este fondo para el periodo 2014-2020, con 3 objetivos principales:

- Fomentar la competitividad de la agricultura
- Garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima
- Lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

Además de los objetivos, desde la ayuda al desarrollo rural se plantean 6 prioridades fundamentales en la Unión Europea:

1. Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales.
2. Mejorar la viabilidad y la competitividad de todos los tipos de agricultura y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques.
3. Promover la organización de la cadena alimentaria, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en la agricultura.
4. Restaurar, conservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura.
5. Promover la eficiencia de los recursos y apoyar el paso a una economía hipocarbónica y adaptable a los cambios climáticos en los sectores agrícola, alimentario y forestal.
6. Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

Para el nuevo periodo de programación la reglamentación comunitaria también distingue medidas asimiladas al sistema integrado de gestión y control (SIGC) y las no asimiladas al SIGC, la tabla con las diferentes medidas está disponible a través del siguiente [enlace](#).

El Reglamento (UE) 1305/2013 permite además, como novedad respecto al periodo 2007-2013, que los Estados miembros presenten un programa nacional (PNDR) y un conjunto de programas regionales (PDR), garantizando la coherencia entre las estrategias nacionales y regionales.

El PNDR incluye actuaciones de ámbito supraautonómico, de interés general, o cuya competencia corresponde a la Administración General del Estado. La autoridad de gestión del PNDR es el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Para el periodo de programación 2014/2020, España cuenta por tanto, con 18 Programas de Desarrollo Rural (PDR): 17 PDR autonómicos y el **Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR)**, que incluye una serie de medidas a aplicar de forma homogénea en todo el territorio nacional.

Al igual que en el anterior periodo de programación, cada comunidad autónoma ha seleccionado para su PDR las medidas que ha considerado más adecuadas para su territorio, medidas que persiguen el fin último de cumplimiento de los objetivos y al menos 4 prioridades de las establecidas en el conjunto de UE. Durante el 2015 han sido aprobados ya por la Comisión todos los PDR españoles. Todos ellos se ajustan a lo establecido en el **Marco Nacional de desarrollo rural**, consensuado entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Consejerías de Agricultura de las comunidades autónomas.

Los programas de desarrollo rural de todas las comunidades autónomas se pueden consultar en el siguiente [enlace](#).

La asignación final de los fondos FEADER del periodo 2014/2020 para las comunidades autónomas se ajustó teniendo en cuenta el grado de ejecución del programa 2007/2013 y las modificaciones del indicador comunitario de población rural a la hora de reflejar la realidad de algunos territorios.

La distribución final por PDR está recogida en el Balance de actuaciones del Ministerio (apartado I.A.1.9 de esta Memoria).

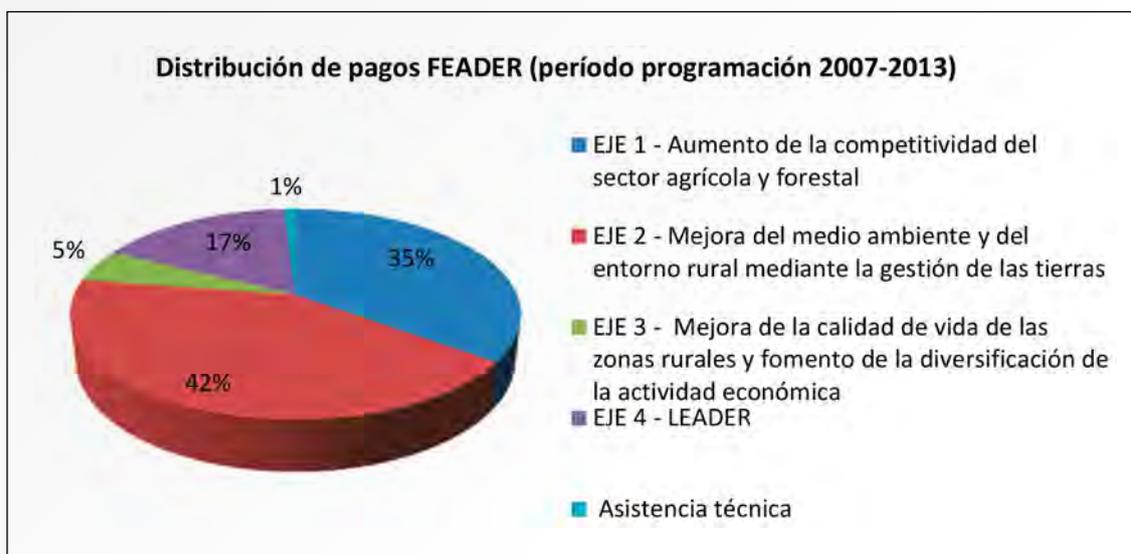
Durante el año natural 2015 el gasto público total destinado al desarrollo rural ha alcanzado la cifra de 1.646.388.853,79 euros, de los que 1.122.375.097,69 euros proceden del FEADER, que aún corresponden a pagos de los programas 2007/2013, cuyos pagos finales se podían realizar hasta el 31/12/2015.

Durante los últimos meses de este ejercicio se realizaron pagos para el nuevo periodo de programación 2014/2020 por un importe total de 26.802.616,01 euros.

### DISTRIBUCIÓN DE PAGOS FEADER (PERIODO PROGRAMACIÓN 2007-1013) EN 2015

Eje	Importe (miles de €)
EJE 1 – Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	393.531,13
EJE 2 – Mejora del medio ambiente y del entorno rural mediante la gestión de las tierras	474.850,37
EJE 3 – Mejora de la calidad de vida de las zonas rurales y fomento de la diversificación de la actividad económica	56.285,20
EJE 4 – LEADER	186.760,70
Asistencia técnica	10.947,70
<b>Total</b>	<b>1.122.375,10</b>

Fuente y elaboración: FEAGA.

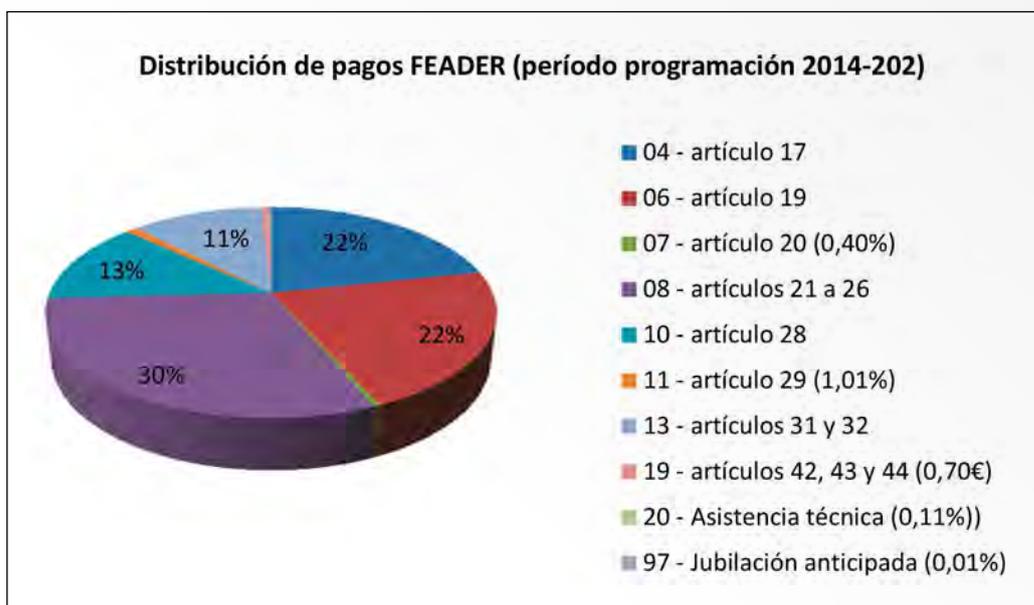


Fuente y elaboración: FEAGA.

**DISTRIBUCIÓN DE PAGOS FEADER (PERIODO PROGRAMACIÓN 2014-2020) EN 2015**

Eje	Importe (miles de €)
04 – Inversiones en activos físicos (artículo 17)	5.802,52
06 – Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas (artículo 19)	5.803,34
07 – Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (artículo 20)	109,03
08 – Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (artículos 21 a 26)	8.177,85
10 – Agroambiente y clima (artículo 28)	3.388,98
11 – Agricultura ecológica (artículo 29)	272,01
13 – Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (artículos 31 y 32)	3.030,20
19 – Ayuda para el desarrollo local de LEADER (DLP – desarrollo local participativo) (artículos 42, 43 y 44)	186,28
20 – Asistencia técnica (artículo 51)	28,93
97 – Jubilación anticipada	3,46
<b>Total</b>	<b>26.802,62</b>

Fuente y elaboración: FEAGA.



Fuente y elaboración: FEAGA.

En el apartado de la página web [con cargo al FEADER](#) figuran desglosados los pagos realizados por cada uno de los organismos pagadores, por ejes y medidas y por las nuevas medidas del periodo de programación 2014/2020.

Toda la información detallada sobre los controles de Desarrollo Rural está publicada en el siguiente informe, disponible para las comunidades autónomas en la web del FEAGA: [Desarrollo Rural. Controles de datos estadísticos 2015](#).

## B) POLÍTICA PESQUERA COMÚN

A lo largo de los Consejos Agripesca celebrados durante las Presidencias de Letonia y Luxemburgo, se han ido concluyendo procedimientos de adopción y trabajos de desarrollo, principalmente de distintos aspectos relativos a la puesta en marcha de las herramientas que suponen la implantación de la nueva Política Pesquera Común (PPC), como los planes de gestión a largo plazo con un enfoque regionalizado, además de una intensa actividad en la dimensión externa de la propia PPC, esto es, la actividad de las flotas comunitarias en aguas de terceros países e internacionales.

Las prioridades de la Presidencia de Letonia se centraron en finalizar el Reglamento Ómnibus (**Reglamento (UE) 2015/812**), el plan de gestión plurianual para el bacalao, espadín y arenque del Mar Báltico y la declaración de los Totales Admisibles de Capturas (TAC) y cuotas para 2016. Como es habitual, estas prioridades y otros temas de pesca se debatieron en los cuatro Consejos de Ministros celebrados en el semestre, en los meses de enero, marzo, abril y junio.

En el Consejo de Ministros del 24 de enero, la Comisión Europea presentó su propuesta del Plan plurianual para el Mar Báltico. Para su elaboración se tomó en cuenta de forma especial el resultado de la *Task force* institucional, así como los distintos planes de aplicación a las diferentes especies, no solo las especies objetivo sino también otras especies planas capturadas de forma accesoria en estas pesquerías. Aunque España no tiene pesquerías en el Báltico, la propuesta es de su máximo interés porque establecerá las bases para futuras propuestas de planes plurianuales.

Además, en este Consejo hubo otro punto de pesca, el Reglamento Ómnibus, sobre el que, tras innumerables debates y desacuerdos, se llegó a un texto definitivo de mandato para los trílogos con el Parlamento Europeo, lo que, con el acuerdo posterior entre ambos colegisladores, permitió afrontar con mayores garantías uno de los principales cambios de la PPC, la prohibición de descartes.

El 16 de marzo, el Consejo de Ministros aprobó un acuerdo político sobre la gestión del lanzón-fijación del TAC para 2015, referido al inicio de la campaña de pesca del lanzón el 1 de abril, y su relación con el acuerdo bilateral UE/Noruega y al acuerdo UE/Noruega/Feröe sobre la gestión de la caballa. En este contexto, la Comisión Europea propuso la correspondiente modificación del reglamento de TAC y cuotas para 2015.

El Plan plurianual para el Mar Báltico volvió al Consejo de Ministros el 20 de abril, cuando se aprobó el enfoque general del Consejo, con la abstención de España y Francia, que emitieron una declaración, sobre la base jurídica elegida, el artículo 43.2, ya que ambos países consideran que la fijación de los TAC y las cuotas es un asunto exclusivo del Consejo, por lo que correspondería una base jurídica del 43.3 para este particular.

La Comisión Europea presentó el 12 de junio, al Consejo de Ministros, la Comunicación de la Comisión al Consejo relativa a la consulta sobre las oportunidades de pesca para 2016, que incluye noticias muy alentadoras sobre la mejora del conocimiento científico y el aumento de poblaciones en niveles del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS). Sin embargo, para el Mediterráneo, se pone de manifiesto una clara sobreexplotación que debe ser atajada cuanto antes. Los planes de gestión a largo plazo siguen siendo un instrumento clave en la gestión de la pesca y los planes de gestión de varias poblaciones son el siguiente paso adelante. Las consecuencias de la aplicación de la obligación de desembarque en el establecimiento de los TAC se analizarán caso por caso, en función de una serie de principios como la disponibilidad de datos sobre descartes validados científicamente y de que la obligación de desembarque se aplique a las especies predominantes. Los aumentos de las cuotas relacionados con la obligación de desembarque deben ser compatibles con el RMS y no deben implicar un aumento general de la mortalidad por pesca.

En este mismo Consejo se trataron dos puntos varios, el primero una petición de la Delegación de Grecia solicitando una prórroga del periodo de subvención para los gastos relativos al Programa Operativo para

la Pesca 2007-2013, que la Comisión Europea desestimó; y un segundo sobre la situación del sector pesquero a la vista de las recientes restricciones rusas a las importaciones, solicitud realizada por Estonia, que además pidió expresamente que se permitiera a los Estados miembros tomar las siguientes medidas: aumentar el porcentaje permitido de transferencia interanual de la cuota no consumida para arenque y espadín, y permitir el uso del mecanismo de almacenamiento previsto en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) tan pronto como se obtenga la aprobación del Programa Operativo, peticiones ambas bien acogidas por la Comisión Europea.

El segundo semestre de 2015 el Consejo estuvo presidido por Luxemburgo, cuyas prioridades fueron la aprobación definitiva del Plan plurianual para el Mar Báltico, el acuerdo con Noruega, la reunión anual de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT, por sus siglas en inglés), un nuevo expediente legislativo, relativo a la modificación del reglamento sobre autorizaciones de pesca de buques comunitarios operando en aguas fuera de la UE, que no se vio en el Consejo pero sí fue presentado a finales del mes de diciembre por la Comisión Europea en el Grupo de Política de Pesca del Consejo, y, por último, como es habitual en cada segundo semestre, los TAC y cuotas para 2016 para el Atlántico, Báltico y Mar Negro.

Para analizar estos y otros asuntos de pesca, el Consejo de Ministros se reunió tres veces durante los meses de julio, octubre y diciembre.

En el mes de julio, el Consejo de Ministros se reunió el día 13 con un único punto de pesca en el orden del día, relativo a la Conferencia sobre la Semana Azul, que Portugal organizó en Lisboa del 3 al 7 de junio, evento que fue acogido muy favorablemente por todas las delegaciones.

Durante la reunión del Consejo del 22 de octubre, se establecieron para 2016 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en el Mar Báltico. Además, el Consejo se centró en las consultas anuales correspondientes a 2016 del acuerdo UE/Noruega. España se mostraba optimista en que el buen estado de los stocks facilitase las negociaciones, como se vio finalmente en diciembre. Volvió a reivindicar la cuota de bacalao ártico derivada de los acuerdos del Espacio Económico Europeo.

El Consejo de Ministros de los días 13 y 14 de diciembre decidió el establecimiento de límites anuales de captura (TAC) y cuotas para 2015 para determinadas especies del Atlántico y para el Mar Negro. En los segundos, únicamente Bulgaria y Rumanía tienen intereses, pero para los primeros España consiguió sus objetivos en la negociación de los TAC y cuotas de pesca para 2015. Los principales elementos de las negociaciones fueron los incrementos de los TAC debido a la política de desembarques de todas las capturas, y la flexibilización para alcanzar el RMS para todas las especies más allá de 2016, hasta 2020 como muy tarde. Para ambos asuntos, España alcanzó los objetivos previstos al comienzo de las negociaciones.

A lo largo del año 2015 se renovaron una serie de Acuerdos de Pesca, introduciendo la nueva generación de acuerdos sostenibles, con los siguientes terceros países: Senegal, Santo Tomé y Príncipe, Groenlandia y Costa de Marfil. Además, se firmaron nuevos acuerdos con Liberia e Islas Cook.

## 1. APLICACIÓN DE LA REFORMA DE LA PPC

La adopción del [Reglamento \(UE\) 1380/2013](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre, sobre la [Política Pesquera Común \(PPC\)](#), ha supuesto la entrada en vigor de aspectos significativos y novedosos de la nueva PPC.

El nuevo acervo legislativo incluye importantes compromisos en materia de conservación de los recursos pesqueros, como la prohibición de los descartes, así como cambios en la gestión, incluyendo los objetivos del mantenimiento del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) y un enfoque más regional.

Pero sin duda, la prohibición de descartes es uno de los mayores retos a los que se enfrenta el sector pesquero español en el marco de la reforma de la PPC.

El 1 de enero de 2015 entró en vigor la obligación de desembarque para las flotas con pesquerías dirigidas a especies pelágicas: caballa, jurel, anchoa y sardina; esta última especie solo en el caso del Mediterráneo. Para ello, se han elaborado planes de descartes, en colaboración con Francia y Portugal, por un lado, cuyas flotas faenan principalmente en aguas suratlánticas, y por otro, con Francia, Irlanda, Países Bajos y Reino Unido, con flotas que faenan en aguas noratlánticas. Para el Mediterráneo se trabajó, asimismo, en colaboración con Francia e Italia.

En 2015, se ha continuado trabajando en la elaboración de planes de descartes para las flotas con pesquerías dirigidas a especies demersales, a nivel regionalizado, para su entrada en vigor el 1 de enero de 2016.

Esta colaboración entre Estados miembros con intereses comunes en distintas zonas es la escenificación de otra de las novedades de la PPC: la adaptación al enfoque regional de las medidas a adoptar, con la participación de los Estados miembros con intereses en determinadas pesquerías o grupos de pesquerías, así como una mayor implicación de los consejos consultivos.

Con el fin de coordinar la participación española en estos grupos regionalizados, y de implicar en este proceso de implantación de la obligación de desembarque a todos los agentes interesados, se está impulsando desde la Secretaría General de Pesca, la **Mesa Estatal para la Eliminación de los Descartes (MEED)**.

Una iniciativa pionera en materia de gestión pesquera, lanzada el 20 de mayo de 2015 en la que participan los científicos, las ONG, el propio sector pesquero y las administraciones. Consta de un formato extendido de carácter más informativo y amplio, la propia Mesa Estatal, y de grupos de trabajo reducidos regionalizados (aguas noroccidentales, suroccidentales y mediterráneas) en los que se abordarán los trabajos previos a la aprobación de los planes de descartes para las distintas especies y pesquerías, al ritmo que se van incorporando en las negociaciones. El objetivo es que, tanto la Mesa Estatal como los distintos grupos de trabajo funcionen de la manera más ágil, transparente y operativa posible, con la idea de reforzar al máximo, y con el mayor fundamento científico posible, la posición negociadora de España en la Unión Europea, en el contexto de la aplicación de la obligación de desembarque.

## 2. TAC Y CUOTAS

La ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina, mostró su satisfacción por haber logrado los principales objetivos en la negociación de los Totales Admisibles de Capturas (TAC) y cuotas de pesca para 2016.

Por un lado, y en relación con los **stocks del norte que se capturan en aguas comunitarias (Gran Sol)**, y que se encuentran en buen estado, han mejorado su situación. De esta manera, la merluza norte ha aumentado un 19%, alcanzando, un año más, un máximo histórico de cuota de 27.764 t, disponibles para la flota española. También el gallo ha mejorado en un 5%, ascendiendo la cuota a 6.483 t y en el caso del rape se mantiene la misma cuota del año pasado frente a una propuesta inicial de la Comisión de reducción del 12%.

En cuanto a los **stocks atlánticos y del Golfo de Cádiz** ha habido incrementos notables como el 10% en la anchoa y 26% en la cigala, petición española en base a la estabilidad de los recursos. Otra especie en la que ha habido una importante subida es el jurel, donde la cuota española alcanza las 17.744 t en aguas ibéricas, lo que supone un claro beneficio fundamentalmente para la flota de litoral, cerco y arrastre del Cantábrico Noroeste.

Así mismo, otros dos *stocks* importantes para estas flotas, como son la caballa y la bacaladilla, han tenido resultados destacables. En el caso de la caballa, ya en la negociación con los Estados costeros (Islas Ferøe, Islandia y Noruega), se alcanzó un compromiso de reducción de solo el 15%, aprobando un Plan de gestión que limita estas variaciones, ya que la propuesta inicial solicitaba una reducción del 40%. En relación con la bacaladilla, después de las negociaciones con Noruega, y teniendo en cuenta la situación sensible del *stock*, se mantiene una cuota muy similar a la del año pasado, respetando los principios de sostenibilidad a largo plazo.

Para algunos *stocks* del sur (aguas ibéricas) que se encuentran en peor situación biológica, se ha conseguido, en base a una sólida argumentación avalada con informes científicos y socioeconómicos, disminuir las propuestas de reducción, aplicando lo establecido en la actual PPC, con una adopción gradual y escalonada del RMS, que se prevé alcanzar en 2018, lo que va a garantizar la viabilidad de la actividad desarrollada por los pescadores. Esta situación ha permitido limitar la reducción de TAC en *stocks* como la merluza, el gallo y el rape frente a las propuestas iniciales de la Comisión.

### 3. ACTIVIDAD NEGOCIADORA EN ACUERDOS DE PESCA

#### 3.1. Actividad negociadora en 2015 en el ámbito de los Acuerdos

Los Acuerdos de Pesca de la Unión Europea con terceros países, vigentes a 31 de diciembre de 2015, son los siguientes: Cabo Verde, Comoras, Costa de Marfil, Gabón, Groenlandia, Guinea Bissau, Islandia, Islas Cook (firmado en octubre de 2015), Islas Ferøe, Kiribati (Protocolo finalizado en septiembre de 2015 y no renovado), Liberia, Madagascar, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique (Protocolo finalizado el 31 de diciembre de 2014, interrumpidas negociaciones), Noruega, Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Senegal y Seychelles.

Todos ellos, pueden ser consultados en la página de la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la Comisión Europea ([DG Mare](#)).

En el año 2015 se han celebrado Comisiones Mixtas de los acuerdos de la UE con: Cabo Verde, Comoras, Groenlandia, Guinea Bissau, Madagascar, Marruecos, Mauricio, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, y Seychelles.

#### Acuerdos y hechos destacables

- **Acuerdo UE / Mauritania:** Tras 5 rondas de negociaciones, en julio de 2015 se concluyó un nuevo Protocolo del Acuerdo UE/Mauritania, que fue rubricado en fecha 10 de julio, y que se encuentra en aplicación provisional desde el 16 de noviembre. El Protocolo supone una serie de mejoras respecto al anterior, en especial para las flotas de marisco y merluza. Con una duración de 4 años, permitirá dar estabilidad a la flota que venía faenando al amparo del mismo.
- **Nuevo Acuerdo UE / Liberia.** Un nuevo Acuerdo de partenariado ha sido concluido con Liberia. Protocolo en aplicación provisional desde el 9 de diciembre, si bien la flota española no ha iniciado su actividad en el marco del acuerdo hasta 2016.
- **Nuevo Acuerdo UE / Islas Cook.** En octubre de 2015, se firmó un nuevo Acuerdo pesquero de partenariado entre la UE y las Islas Cook que va a permitir la continuidad de la actividad de la flota Española que faena en aguas del océano Pacífico oriental.
- **Acuerdo UE / Noruega:** Se han llevado a cabo, durante 2015, consultas entre la UE y Noruega para fijar los intercambios de posibilidades de pesca, entre ambas partes, para la campaña de 2016.
- **Acuerdo UE / Groenlandia:** El Protocolo de Aplicación de este Acuerdo finalizaba el 31 de diciembre de 2015. Se ha firmado un nuevo Protocolo, con entrada en vigor el 1 de enero de 2016. En él, desapa-

recen, por falta de interés y de utilización por la flota española, las posibilidades de pesca de España de cangrejo de las nieves.

### 3.2. Actividad negociadora en el ámbito de las organizaciones multilaterales

En la página de la DG Mare se puede consultar [información adicional](#).

- **ICCAT** (Comisión Internacional para la conservación del atún atlántico): La 24.ª Reunión Ordinaria de ICCAT se celebró en San Julián (Malta), del 10 al 17 de noviembre de 2015. Como aspectos a destacar durante la reunión, se encuentra la reducción del TAC de patudo y la expansión de la zona de veda de pesca con dispositivos de concentración de peces (*fish aggregating devices* FAD) como medidas para garantizar la sostenibilidad a medio y largo plazo de las pesquerías de túnidos tropicales en el océano Atlántico. En cuanto al atún rojo del Este y Mediterráneo, este año no se consideró ninguna modificación del TAC; por tanto, la flota española continúa con los aumentos ligados a la recuperación del atún rojo.
- **CTOI** (Comisión de Túnidos del Océano Índico): La reunión anual de la CTOI tuvo lugar en Busan (Korea), del 27 de abril al 1 de mayo de 2015. Como resultado se adoptaron 11 resoluciones que incluyen medidas de conservación y gestión, con la limitación del uso de FADs a 550 por buque.
- **CIAT** (Comisión Interamericana del Atún Tropical): La reunión anual de la CIAT se celebró en Guayaquil (Ecuador) del 22 de junio al 3 de julio de 2015, confirmando la congelación existente de capacidad para la flota atunera de cerco.
- **WCPFC** (Comisión de Pesca del Pacífico Oeste y Central): La WCPFC celebró su reunión anual del 3 al 8 de diciembre en Bali (Indonesia), acordando el establecimiento de un programa de trabajo para desarrollar una estrategia de gestión para el listado, y la adopción de un borrador de directrices para la elaboración de planes de gestión de tiburones.
- **NAFO** (Organización de Pesquerías del Atlántico Norte): La trigésimo séptima reunión anual se celebró en Halifax (Canadá), sede de esta Organización, del 21 al 25 de septiembre de 2015. Conforme a lo habitual, se establecieron las cuotas pesqueras para el año 2016, así como las medidas de gestión de pesquerías y protección de ecosistemas marinos vulnerables.
- **NEAFC** (Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste): Del 9 al 13 de noviembre se celebró en Londres su trigésimo quinta reunión anual.
- **SEAFO** (Organización de Pesquerías del Atlántico Sudeste): La reunión anual se celebró del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2015 en Swakopmund (Namibia), estableciéndose las cuotas de pesca para 2016.
- **SPRFMO** (Organización de Pesquerías del Pacífico Sur para especies no altamente migratorias): La 3.ª reunión anual se celebró del 2 al 6 de febrero de 2015 en Auckland (Nueva Zelanda), en la que se revisaron las medidas de gestión de sus pesquerías, y el cumplimiento de las mismas.
- **CCAMLR** (Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos): La trigésimo cuarta reunión anual se celebró en Hobart (Australia) del 19 al 30 de octubre de 2015.

## 4. FONDOS EUROPEOS

A continuación se destacan las actuaciones más significativas llevadas a cabo en el año 2015.

**Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP 2000-2006):** Realización de alegaciones al cierre del IFOP 2000-2006 para Regiones Fuera de Objetivo n.º 1, y de las observaciones finales para Regiones de Objetivo n.º 1.

### Fondo Europeo de Pesca (FEP 2007-2013)

- Celebración el 30 de junio de 2015 en Madrid del IX Comité de Seguimiento del FEP, donde se aprobó la modificación final del Programa Operativo FEP, y el informe anual de ejecución del 2014.
- Transferencia a las comunidades autónomas de 134,38 millones de euros de fondos FEP.
- Durante 2015 se finalizó la tramitación de las ayudas por paralización temporal de las 2 órdenes publicadas en 2014 como consecuencia de la suspensión del acuerdo entre UE y Mauritania, y por la aplicación de la regla de explotación conjunta entre España y Portugal del Plan de gestión de la sardina en Cantábrico Noroeste y Golfo de Cádiz. Se tramitaron 91 expedientes, por un total de 1,17 millones de euros.
- Publicación de una orden para el desguace de buques pesqueros, así como para las medidas socioeconómicas de acompañamiento, de las flotas afectadas por el plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la merluza norte, el plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la merluza sur y cigala y el plan de ajuste del esfuerzo pesquero del atún rojo, tramitándose 13 expedientes por un total de 8,42 millones de euros.
- Publicación de una orden de ayudas por paralización temporal, como consecuencia de la suspensión del acuerdo entre UE y Mauritania (prórroga), tramitándose 3 expedientes por un total de 0,3 millones de euros.
- En 2015 se han certificado las siguientes cantidades, por la Subdirección General de Regulación de Mercados del FEGA, organismo intermedio de certificación designado:

#### FONDO EUROPEO DE PESCA (FEP 2007-2013): CANTIDADES CERTIFICADAS EN 2015

Fecha	Eje	Medida	OI Gestión Proponente	Importe FEP	Importe AGE	Importe beneficiario	Importe total certificado
09/04	3	Interés público	SG Política Estructural (GPE)	-4.163,10	-1.709,73	0,00	-5.872,83
	5	Asistencia técnica	SG Política Estructural (GPE)	32.258,32	13.248,04	0,00	45.506,36
29/06	1	Adaptación flota	SG Política Estructural (FLO)	-1.913.514,82	-691.719,19	0,00	-2.605.234,01
	5	Asistencia técnica	SG Política Estructural (GPE)	44.129,89	18.123,55	0,00	62.253,44
28/10	1	Adaptación flota	SG Política Estructural (FLO)	280.704,92	238.464,82	0,00	519.169,74
	3	Interés público	SG Economía Pesquera (ECP)	77.311,48	31.750,72	0,00	109.062,20
<b>Total</b>				<b>-1.483.273,31</b>	<b>-391.841,79</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.875.115,10</b>

Fuente y elaboración: FEGA.

### Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020)

- Presentación a las comunidades autónomas y a organismos de la Administración General del Estado de la base de datos APLIFEMP.
- Aprobación del Programa Operativo del FEMP.
- Presentación el 10 de diciembre del 2015 del Programa Operativo aprobado.
- Aprobación en la Conferencia Sectorial de Pesca de 9 de diciembre de 2015 del esquema de paradas temporales en los caladeros del Cantábrico Noroeste, Golfo de Cádiz y Mediterráneo para las modalidades de arrastre y cerco, acordándose el reparto de 8,96 millones de euros entre las comunidades autónomas para la financiación de las paradas temporales.

- Publicación de un real decreto para regular las ayudas a la paralización temporal y definitiva de la actividad pesquera.

#### **Ayudas de *minimis***

- Publicación de 2 órdenes de convocatoria de ayudas compensatorias a determinada flota pesquera que faena en aguas adyacentes al Peñón de Gibraltar.
- Abono de la ayuda compensatoria a armadores de 47 buques y a sus 148 tripulantes por un importe de 535.290 euros.

### **5. OCM DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA**

Los planes de producción y comercialización, obligatorios para la continuidad de las organizaciones de productores de los productos de la pesca y de la acuicultura, se han planteado como la herramienta más valiosa para adaptar la oferta a la demanda y asegurar la sostenibilidad del sector.

En el mes de junio se publicó el **Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo**, que regula la primera venta de los productos pesqueros. Este real decreto recoge todas las novedades de la normativa comunitaria y nacional, regulando de manera integral la primera comercialización de la pesca y de la acuicultura, incluidas las algas, constituyendo el punto de partida de la trazabilidad a lo largo de la cadena de valor.

El Reglamento (UE) 2015/2265 del Consejo de 7 de diciembre de 2015 estableció los contingentes arancelarios autónomos para el periodo 2016-2018, con el fin de abastecer a la industria comunitaria de materia prima a precios de mercado internacional y así garantizar su competitividad.

## C) POLÍTICA COMUNITARIA AMBIENTAL

### 1. PROPUESTAS LEGISLATIVAS

#### 1.1. Propuestas legislativas adoptadas por el Consejo

##### 1.1.1. *Directiva de instalaciones de combustión medianas*

En noviembre de 2015 se aprobó la Directiva (UE) 2015/2193 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas, que forma parte del paquete «Aire puro», cuyo objeto es mejorar la calidad del aire en la UE.

La nueva directiva establece valores límite de emisión para controlar el dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), los óxidos de nitrógeno (NOx) y las partículas, procedentes de las instalaciones de combustión medianas (entre 1 y 50 MW) nuevas y existentes y, así, reducir las emisiones atmosféricas y los riesgos potenciales de tales emisiones para la salud humana y el medio ambiente. Estos límites se aplicarán a las **instalaciones, nuevas y existentes**, con una potencia térmica nominal superior o igual a 1 MW e inferior a 50 MW, con independencia del tipo de combustible utilizado.

##### 1.1.2. *Directiva de Calidad del Aire*

Durante el año 2015 se trabajó en el seno del Comité Técnico de Calidad del Aire para aprobar la Directiva (UE) 2015/1480 de la Comisión de 28 de agosto de 2015, por la que se modifican varios anexos de las Directivas 2004/107/CE y 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en los que se establecen las normas relativas a los métodos de referencia, la validación de datos y la ubicación de los puntos de muestreo para la evaluación de la calidad del aire ambiente. También, durante el año 2015 se ha trabajado en la transposición de dicha Directiva, mediante la modificación del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de calidad del aire.

##### 1.1.3. *Reglamento sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes*

Se adoptó el **Reglamento (UE) 2015/2030**, de 13 de noviembre de 2015, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 850/2004, sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, con respecto al anexo I, en relación con las parafinas cloradas de cadena corta (C10-C13) en artículos, y exenciones de uso.

##### 1.1.4. *Directiva sobre métodos comunes de evaluación del ruido*

En mayo de 2015 se aprobó la Directiva (UE) 2015/996 de la Comisión, de 19 de mayo de 2015, por la que se establecen métodos comunes de evaluación del ruido en virtud de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo cuyo objeto es la modificación del anexo II de esta Directiva, estableciendo métodos comunes de evaluación cuya utilización será vinculante para los Estados miembros a partir del 31 de diciembre de 2018. Se está trabajando en la transposición de esta Directiva, que modificará el anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

##### 1.1.5. *Reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras*

Se trata de una propuesta legislativa de la Comisión, relativa a la modificación de la Directiva de envases y residuos de envases, con el objeto de reducir el consumo de bolsas de plástico ligeras (las de menos

de 50 micras de espesor) en la UE y reducir así el impacto ambiental de estas bolsas, especialmente el causado por su abandono que afecta de forma importante al medio ambiente marino.

#### 1.1.6. *Paquete de Economía Circular. Plan de Acción*

La Comisión Europea presentó el 2 de diciembre de 2015 su propuesta de Paquete de Economía Circular, iniciativa que consta de un paquete de medidas legislativas, y un conjunto de medidas no legislativas, configuradas en un Plan de acción.

En relación con el **Plan de Acción**, se trata de un conjunto de acciones establecidas en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo al Comité Europeo Económico y Social y al Comité de las Regiones «Cerrar el círculo. Un Plan de Acción de la UE para la Economía Circular» (COM (2015) 614 final) orientado a impulsar la economía circular en Europa, así como a reforzar los compromisos globales asumidos por la UE y sus Estados miembros, entre los que se incluyen los de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible acordada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, y en particular su Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) n.º 12, de modelos de producción y consumo sostenibles. Para ello se plantean medidas con las que para cerrar el círculo, se consideran todas las fases del ciclo de vida del producto (diseño, producción, consumo, gestión de residuos, mercados de materias primas secundarias) y acciones para suprimir barreras de mercado en sectores y flujos de materiales específicos (cinco áreas prioritarias: plásticos, residuo alimentario, materias primas críticas, construcción y demolición, biomasa, productos con base biológica), además de medidas horizontales (innovación, inversión), centrándose en elementos en los que la acción a nivel comunitario aporte un verdadero valor añadido, como es el caso del ecodiseño.

Esta transición contará con el respaldo financiero de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) de 650 millones de euros procedentes de Horizonte 2020 (el programa de financiación de la investigación e innovación de la UE) y de 5.500 millones de euros procedentes de los Fondos Estructurales para la gestión de residuos y de inversiones en la economía circular a nivel nacional.

El paquete, superando los compartimentos estancos sectoriales, contribuye a las prioridades políticas generales actuando sobre el cambio climático y el medio ambiente, al tiempo que impulsa la creación de empleo, el crecimiento económico, la inversión y la equidad social.

El paquete sobre la economía circular señala claramente a los agentes económicos que la UE está utilizando todos los instrumentos de que dispone para transformar su economía, abriendo camino a nuevas oportunidades de negocio e impulsando la competitividad. Las amplias medidas encaminadas a modificar todo el ciclo de vida del producto, sin limitarse a abordar la etapa del fin de vida, subrayan la clara voluntad de transformar la economía de la UE y conseguir resultados.

Como consecuencia de los incentivos instaurados, deberían surgir progresivamente formas innovadoras y más eficientes de producir y consumir. La economía circular puede crear numerosos puestos de trabajo en Europa, preservando al mismo tiempo unos recursos valiosos y cada vez más escasos, reduciendo el impacto ambiental del uso de los recursos e inyectando nuevo valor en los productos de desecho. También se establecen medidas sectoriales, así como normas de calidad para las materias primas secundarias.

En relación con las medidas legislativas, los ejes articuladores de las propuestas son el incremento de los objetivos de reciclado y de restricción al vertido de los residuos. La propuesta normativa de la Comisión Europea que se concreta en 4 propuestas de revisión de directivas:

- Directiva por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos.
- Directiva por la que se modifica la Directiva 94/62/CE, relativa a los envases y residuos de envases.

- Directiva por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE sobre vertido de residuos.
- Directiva por la que se modifican las Directivas 2000/53/CE sobre vehículos fuera de uso, 2006/66/CE sobre pilas y baterías y sus residuos, y 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

## 1.2. Propuestas legislativas debatidas por el Consejo

### 1.2.1. Paquete Aire. Techos Nacionales de Emisión a 2030

La propuesta de una nueva Directiva de Techos Nacionales de Emisión forma parte de las medidas del llamado «Paquete Aire», aprobado por la Comisión Europea en diciembre de 2013, para dar cumplimiento al Programa «Aire Puro para Europa». Esta Directiva tiene como objetivo final reducir el impacto en la salud de la contaminación europea un 52% respecto al año 2005. La propuesta se revisó en el ámbito del Consejo Europeo durante el año 2015. España se comprometió a reducir, respecto a las emisiones de 2005, un 87% el SO<sub>2</sub>, 62% el NO<sub>x</sub>, 39% los compuestos orgánicos volátiles (excluido el metano), 16% el amoníaco y 50% las partículas PM2.5. El 16 de diciembre de 2015 se aprobó un texto de enfoque general para la negociación con el Parlamento Europeo durante el año 2016.

### 1.2.2. Reserva de estabilidad del mercado de derechos de emisión

Como primer paso en la reforma del mercado de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la UE adoptó la decisión de crear una reserva de estabilidad del mercado. La finalidad de la reserva consiste en corregir el gran excedente de derechos de emisión que se ha generado en el sistema y aumentar la resistencia del sistema con respecto a los desequilibrios entre la oferta y la demanda.

La reserva se creará en 2018 y empezará a funcionar a partir del 1 de enero de 2019. Activará ajustes de los derechos de emisión anuales subastados si el número de derechos de emisión en circulación sale de un intervalo predefinido. Colocará los 900 millones de derechos de emisión aplazados en la reserva de estabilidad del mercado (en lugar de subastarlos en 2019-2020). Transferirá los derechos de emisión sin asignar directamente a la reserva en 2020.

### 1.2.3. Revisión del sistema de comercio de emisiones

En julio de 2015, la Comisión Europea presentó una segunda propuesta (una vez acordada la reserva de estabilidad) que supone una revisión más amplia del sistema. El objetivo de la propuesta es convertir en ley las orientaciones del Consejo Europeo sobre la función que debería desempeñar el comercio de emisiones en la consecución del objetivo de reducción de los gases de efecto invernadero para el 2030. Los cambios propuestos también tienen por objeto fomentar la innovación y el uso de tecnologías hipocarbónicas, ayudar a crear nuevas oportunidades para el empleo y el crecimiento, a la vez que mantener las salvaguardias necesarias para proteger la competitividad industrial de Europa.

Para conseguir el objetivo de reducir las emisiones de la UE en, al menos, un 40% para el 2030, los sectores a los que se aplica el régimen de comercio de derechos de emisión tendrían que reducir sus emisiones en un 43% con respecto a los niveles de 2005. Esto significa que el número global de derechos de emisión se reduciría a un ritmo más rápido que en el pasado: a partir del 2021 en un 2,2% anual en lugar de un 1,74%. Esto equivale a una reducción de emisiones adicional de unos 556 Mt entre 2020 y 2030, lo que corresponde aproximadamente a las emisiones anuales del Reino Unido.

### 1.3. Conclusiones y otras decisiones adoptadas por el Consejo

#### 1.3.1. Contribución de la UE a la reducción de emisiones globales

El Consejo trató la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en París en el mes de diciembre. Como parte de esta preparación, el Consejo aprobó el informe que contiene los planes de contribución nacionales de la UE y sus Estados miembros.

El informe confirma que la UE y sus Estados miembros se han comprometido a cumplir un objetivo vinculante de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE por lo menos un 40% para 2030 con respecto a los valores de 1990, objetivo que cumplirán conjuntamente, según consta en las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2014.

#### 1.3.2. Posición de la UE en la Conferencia sobre Cambio Climático

El Consejo adoptó unas conclusiones en las que se estableció la posición de la UE con vistas a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de París. El citado mandato expone la visión de la UE, cuyo objetivo consiste en alcanzar un acuerdo ambicioso, jurídicamente vinculante y dinámico, con el propósito de mantener el calentamiento del planeta por debajo de los 2.°C. Para lograr este objetivo, el Consejo subrayó que las emisiones mundiales de gases con efecto invernadero deberán alcanzar sus valores máximos en 2020 a más tardar, reducirse en al menos un 50% en 2050 en comparación con 1990 y aproximarse a cero o por debajo de cero para 2100. Gracias a este mandato y a la vista del resultado de la Conferencia, la UE ha continuado dando pruebas de su liderazgo facilitando un acuerdo mundial aceptable para todas las partes.

#### 1.3.3. Conclusiones sobre biodiversidad

El Consejo ha adoptado conclusiones sobre la revisión intermedia de la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad. Los ministros han señalado ámbitos en los que es necesario seguir trabajando a fin de cumplir los objetivos. El objetivo para 2020 es detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos y restaurarlos en la medida de lo posible.

## 2. LOS FONDOS EUROPEOS Y EL MEDIO AMBIENTE

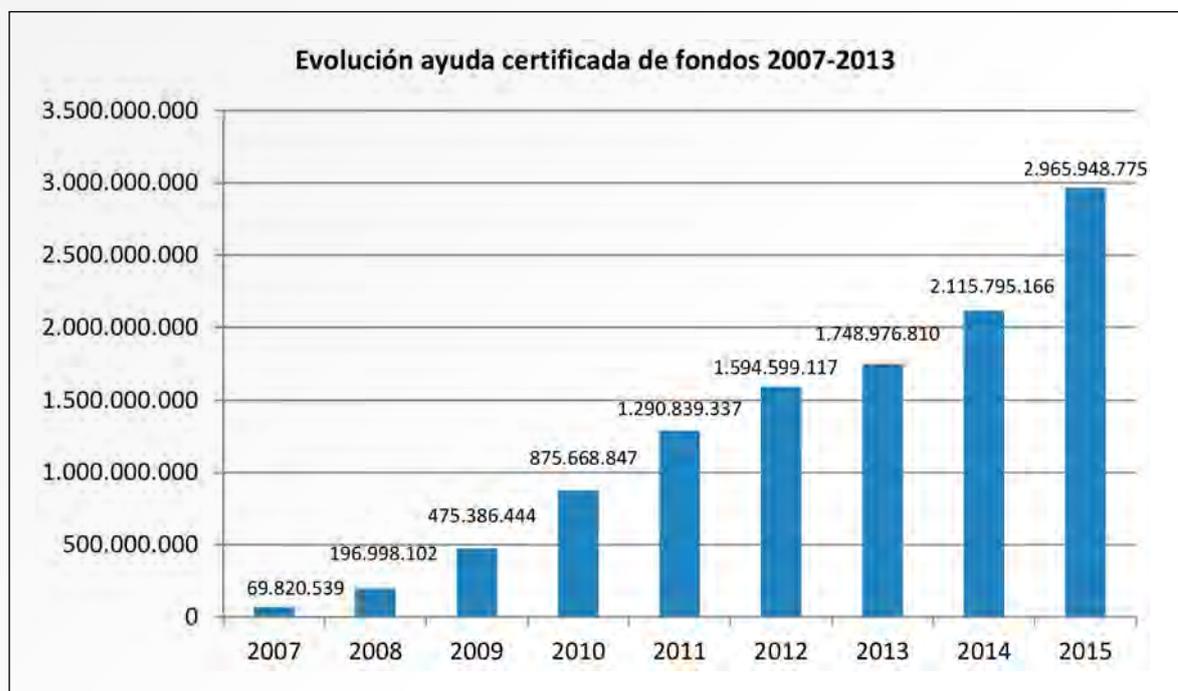
La Dirección General del Agua, las confederaciones hidrográficas y las sociedades de agua son organismos gestores de Fondos de Cohesión y de Fondos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo 2007-2013, que finalizó el pasado 31 de diciembre de 2015. La ayuda total asignada a actuaciones en materia de agua ha ascendido a los 2.814 millones de euros, superando la ayuda certificada los 2.966 millones (un 105,4%) a fecha de abril de 2016, quedando aún pendiente el cierre definitivo de los programas operativos, previsto para marzo de 2017.

### FEDER Y FONDOS DE COHESIÓN 2007-2013. SITUACIÓN A 31/12/2015

Programa operativo	Ayuda asignada (€)	Certificado (€)	Ejecutado (%)
Cohesión-FEDER Eje 2	760.662.397	848.375.827	111,5
Cohesión-FEDER Eje 3	168.230.000	205.142.415	121,9
FEDER Andalucía	710.643.497	682.524.699	96,0
FEDER Asturias	36.976.024	48.874.367	132,2
FEDER Ceuta	7.639.041	9.354.429	122,5
FEDER Castilla y León	123.519.990	122.352.126	99,1
FEDER Castilla-La Mancha	153.782.402	163.233.397	106,1
FEDER Comunidad Valenciana	298.294.751	334.621.764	112,2
FEDER Extremadura	266.793.361	272.992.392	102,3
FEDER Galicia	208.875.898	196.220.184	93,9
FEDER Melilla	6.456.872	7.594.306	117,6
FEDER Murcia	71.840.027	74.662.869	103,9
<b>Total</b>	<b>2.813.714.259</b>	<b>2.965.948.775</b>	<b>105,4</b>

Fuente y elaboración: Dirección General del Agua.

A principios de 2015 la ayuda certificada por los órganos beneficiarios de Fondos Europeos en materia de agua dependientes del Ministerio era de 2.116 millones de euros, por lo que durante el ejercicio 2015 se han certificado 850 millones de euros (el 30% de la ayuda asignada en todos los programas). Este gran volumen de certificación ha permitido conseguir el objetivo marcado con las reprogramaciones efectuadas en 2013 y 2014, que no era otro que conseguir certificar toda la ayuda asignada al agua de fondos europeos. Basta recordar que al inicio de la legislatura, trascurridos 5 años desde la puesta en marcha del periodo, el grado de ejecución apenas superaba el 45% (con una ayuda certificada de 1.290 millones de euros) y con el riesgo de pérdida de más de 800 millones de euros por incumplimiento de la n+2 en el ejercicio siguiente, año 2013. El trabajo realizado ha permitido a cierre del programa sobre-certificar sobre la ayuda asignada.



Fuente y elaboración: Dirección General del Agua.

Tras la aprobación del **Acuerdo de Asociación de España** (30/10/14), se han autorizado durante 2015 los distintos Programas Operativos en donde se incluirán las actuaciones a cofinanciar en el periodo 2014-2020.

La Dirección General del Agua, dentro del Objetivo Temático 6 de la Programación, «Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos», es beneficiaria de fondos europeos en dos programas operativos:

- **Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS)**, en donde se ha asignado una ayuda de 695 millones de euros para cofinanciar actuaciones de saneamiento y depuración que culminen los requisitos exigidos por la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Esta ayuda supondrá una inversión estimada de 1.400 millones de euros durante el periodo.
- **Programa Operativo regional de Melilla**, con una ayuda de 18 millones de euros para desarrollar actuaciones de incremento de la garantía, calidad y disminución de pérdidas en el abastecimiento de agua de la Ciudad Autónoma, lo que movilizará una inversión de 30 millones de euros.

Se prevén desarrollar durante el periodo 2014-2020 del orden de 100 actuaciones, a ejecutar por la Dirección General y sus organismos dependientes (confederaciones hidrográficas y sociedades de agua), incluidas dentro del Plan CRECE (Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia).

A lo largo de 2015 se publicaron en el DOUE los Anuncios Previos de 73 contratos de redacción de proyectos, ejecución de obras y asistencias técnicas a la Dirección de obra, con una inversión estimada de más de 250 millones de euros, de los que se licitaron 34 mediante la publicación en el BOE de sus correspondientes Anuncios de Licitación por valor de 120 millones de euros, firmándose el primer contrato el 18 de diciembre de 2015, correspondiente a la «redacción del anteproyecto de saneamiento y depuración de la ciudad de Cáceres». Este trabajo continuará a lo largo del ejercicio 2016.

### 3. EL MINISTERIO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA AMBIENTAL

El Departamento trabaja de manera muy activa en todas las actividades llevadas a cabo en el marco de la Unión Europea.

En el ámbito de la **mitigación al cambio climático** cabe destacar la participación activa en todos los grupos de trabajo en el marco del Comité de Cambio Climático, así como en el proceso de aprobación de la **Directiva (UE) 2015/1513 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre**, cuyo objeto es considerar el efecto ILUC (o emisiones indirectas de GEI por cambios de usos del suelo) de los biocombustibles de primera generación. Asimismo, la OECC ostenta la representación nacional en el Comité de Gases Fluorados de la Comisión europea, donde a lo largo del 2015 se han aprobado varios reglamentos de ejecución del **Reglamento (UE) 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014**.

La Unión Europea ha presentado en 2015 su propuesta para enmendar el Convenio de Viena de protección de la capa de ozono y su protocolo de Montreal para incluir dentro del ámbito de aplicación a los Hidrofluorocarbonos (HFCs), gases con un gran potencial de calentamiento atmosférico, con objeto de introducir un sistema para la reducción progresiva del uso de los gases fluorados a nivel mundial. Esta propuesta de enmienda será utilizada como punto de partida en el proceso de negociación que tendrá lugar a lo largo de 2016 y que se espera concluya con un acuerdo a nivel mundial.

De cara a la preparación de la **posición europea en la negociación internacional** en el contexto de la CMNUCC, con vistas a la adopción del **Acuerdo de París**, el Ministerio participó en las reuniones del grupo de trabajo responsable de las mismas (Grupo de Trabajo de Medio Ambiente Internacional-Cambio Climático). Este Grupo trabajó en 2015 con un calendario muy exigente, centrando su programa en la preparación de la posición europea de cara a la Cumbre del Clima de París (30 de noviembre al 12 de diciembre de 2015). Esta posición quedó reflejada en las conclusiones del **Consejo de Medio Ambiente de septiembre de 2015**.

En el ámbito de la Unión Europea, también se trabajó en la **ratificación de la enmienda de Doha al Protocolo de Kioto** por la que se establece el segundo periodo de compromiso del Protocolo (2013-2020). Tras la adopción, en el Consejo de Medio Ambiente de diciembre de 2014, del acuerdo político sobre el **Paquete de Ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kioto**, en 2015 se iniciaron los procesos nacionales de los Estados miembros de cara a su ratificación. España adoptó su instrumento de ratificación en julio de 2015.

Con el propósito de dotar al mercado de mayor estabilidad ante potenciales desequilibrios futuros entre oferta y demanda, en octubre de 2015 se adoptó la Decisión (UE) 2015/1814, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al establecimiento y funcionamiento de una Reserva de Estabilidad del Mercado de Carbono en el marco del régimen comunitario de comercio de derechos de emisión. La Reserva consiste en una bolsa en la que entran y salen derechos (que dejan de, o pasan a, subastarse) en función del excedente de derechos en circulación. De esta forma se modulará la oferta automáticamente. Empezará a operar en el año 2019 y se incluirán en la misma los 900 millones de derechos de emisión que dejaron de subastarse en 2014-2016 en aplicación de la Decisión 1359/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (*backloading*).

Por otro lado, en julio de 2015 la Comisión Europea presentó una propuesta legislativa para enmendar la Directiva 2003/87/CE, relativa al sistema europeo de comercio de derechos de emisión. En la reforma de este régimen se van a definir los detalles de su diseño para el periodo 2021-2030, que deberán seguir los principios y criterios que estableció el Consejo Europeo en octubre de 2014: reducción del 2,2% del volumen total de derechos de emisión que se expide cada año; continuación de la asignación gratuita de derechos de emisión para evitar las fugas de carbono; clave de reparto de los derechos a subastar entre los Estados miembros; mantenimiento o aumento del porcentaje de derechos que se

subastan; creación de un fondo para el fomento de la innovación tecnológica (NER400); creación de un fondo para la modernización del sector energético en los países más pobres.

Las negociaciones se han iniciado en el Consejo y en el Parlamento Europeo. Se prevé que sean largas y difíciles, por la complejidad de los asuntos implicados y la multiplicidad de intereses afectados. No se espera que se llegue un acuerdo entre Parlamento Europeo y Consejo antes de 2017.

Además, España participó activamente en las actividades del grupo Ministerial del **Green Growth Group (GGG)**. Este es un grupo informal que reúne a ministros de Medio Ambiente, Cambio Climático y Energía de trece Estados miembros de la UE, entre ellos España, que defienden la promoción del crecimiento verde. El GGG se reúne regularmente y trabaja junto a empresas e inversores en promover una agenda europea de crecimiento bajo en carbono. A lo largo de 2015 este Grupo se ha reunido en cuatro ocasiones, en el ámbito de los Consejos Europeos de Ministros de Medio Ambiente y ha celebrado una Cumbre de Crecimiento Verde en el mes de septiembre, en Bruselas.

Por otra parte, desde la **Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar** se participa muy activamente en la política ambiental de la UE, a través de la aplicación de la **Directiva marco sobre la estrategia marina**, las **Directivas Hábitats y Aves en el mar** y la **Directiva marco del Agua en aguas costeras y de transición**.

En el ámbito de la protección del medio marino, desde la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar se asiste a numerosos grupos de trabajo creados en el seno de la UE para la coordinación de las actuaciones de los Estados miembros en esta materia, principalmente en lo relacionado con estrategias marinas y Red Natura 2000 en el mar.

En cuando a las materias propias de la **Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural**, destacar la **5.ª Reunión de Directores Generales de Autoridades Competentes Responsables de los Reglamento REACH, CLP y Biocidas**, de 19 de noviembre de 2015, convocada por el director ejecutivo de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) que se celebró en Helsinki.

Estas reuniones se celebran anualmente con el objetivo de compartir experiencias en la aplicación de la normativa europea de químicos, reforzar la colaboración entre los Estados miembros la ECHA y la Comisión, detectar y resolver problemas y abordar nuevos retos. En esta ocasión la conferencia se centró en: la aplicación del **Reglamento de biocidas** tras dos años de entrada en vigor, la preparación para la **tercera fase de registro del Reglamento REACH en 2018**, mejora del **funcionamiento de los Comités de la ECHA** y la mayor concreción en la **planificación** para la identificación de nuevas sustancias a evaluar y para gestionar su riesgo de cara a los objetivos de 2020.

Por otra parte, durante el 2015 se ha llevado a cabo la reunión anual, junto con el Instituto Geográfico Nacional (IGN), del **Foro de Usuarios del Programa Copernicus** (programa de observación de la tierra liderado por la Comisión Europea) y la reunión anual de coordinadores de los servicios junto al IGN, el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI) y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Ambos grupos permiten atender las necesidades que plantean los usuarios de los servicios Copernicus y establecer un seguimiento al desarrollo del programa en España.

Además, se ha asistido a las reuniones del Foro de Usuarios que organiza la Comisión Europea, en las cuales se conoce cómo se está desarrollando Copernicus por parte de la Comisión y permite trasladar comentarios para una mejor utilización del Programa Copernicus.

Respecto a la **Dirección General del Agua**, en 2015 se ha continuado con la colaboración y participación de los diferentes grupos de trabajo de la Comisión y del Consejo que el Ministerio retomó en 2012. En este contexto se ha participado en las **dos reuniones de directores generales del agua de la UE**, celebradas en Riga (primer semestre), y en Luxemburgo (segundo semestre) respectivamente.

En los asuntos relacionados con la **estrategia común de implantación de la Directiva Marco del Agua**, se asiste a los siguientes grupos de trabajo:

- **GTC de aguas subterráneas**, se ha trabajado en 2 reuniones con los países miembros en Europa con los temas: modificación del Anejo II de la directiva para la Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro y reunión y mesa de trabajo para la unificación de criterios y metodología para el establecimiento de los valores umbral.
- **GTE Aspectos Químicos**, se trabaja en la revisión de sustancias prioritarias conforme a los requerimientos de la Directiva Marco, así como las normas de calidad ambiental.
- **GTF Inundaciones**, el principal objetivo del grupo es el intercambio de experiencias y apoyo a la implantación de la Directiva de Evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- **GTA Estado Ecológico**, el objetivo principal de este grupo es el ejercicio de intercalibración de los elementos de calidad. En particular se ha participado Grupo de Intercalibración Geográfico de Grandes Ríos dirigido por la Comisión Europea, dentro de este Grupo «Ecostat» incluido en el programa de trabajo durante el periodo 2013-2015.

También se ha participado en 2015 en el proceso de Revisión de Sustancias Prioritarias 2013-2017 dirigido por la Comisión Europea, así como en el **Grupo de Intercalibración Geográfico de Grandes Ríos**, del Grupo de Trabajo «Ecostat» incluido en el programa de trabajo durante el periodo 2013-2015 de la Estrategia Común de Implantación para la Directiva Marco del Agua.

En lo que respecta al trabajo con la Comisión Europea para la mejora de la implantación de la Directiva Marco de Agua, en 2015 se publicó la **Guía n.º 34 sobre Balances de Agua**. Esta Guía fue el resultado de un grupo de trabajo europeo formado por miembros de Italia, Croacia, Bélgica, Austria, Hungría, Eslovenia, Grecia, Rumanía y Finlandia, así como representantes de asociaciones interesadas. El grupo estuvo coliderado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España junto con la Comisión Europea.

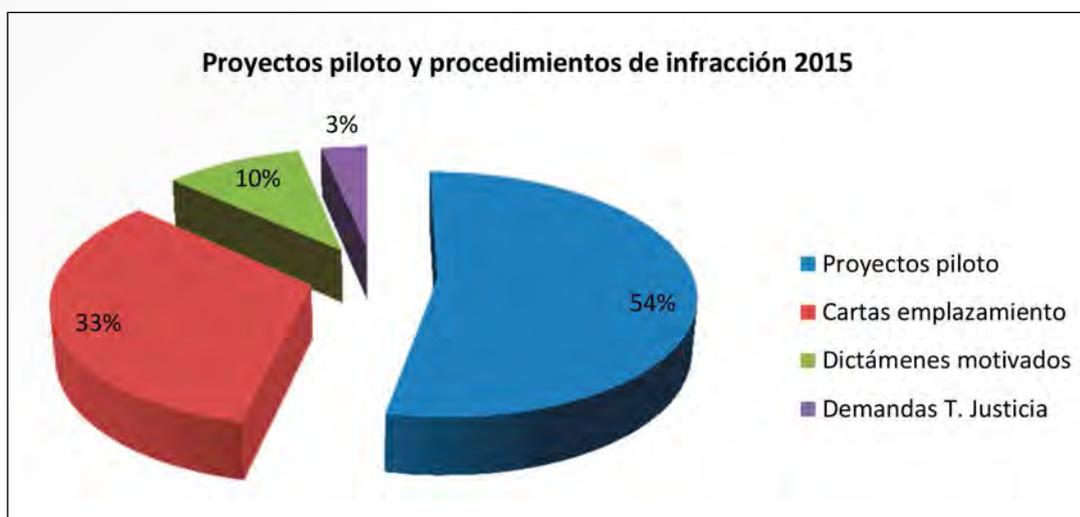
Durante 2015 se ha participado en diversas reuniones del **European Floods Awareness System (EFAS)**, sistema europeo para alerta ante inundaciones, a través del cual se reciben las alertas meteorológicas relativas a cada cuenca.

## D) PROYECTOS PILOTO Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN

### 1. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN EN 2015

A continuación se detallan los datos de las quejas y procedimientos de Infracción durante el ejercicio de 2015:

- Quejas recibidas, incluidos los denominados proyectos piloto: 16 (8 de medio ambiente y 8 de agricultura, pesca y alimentación)
- Cartas de emplazamiento: 10 (9 de medio ambiente y 1 de agricultura)
- Dictámenes motivados: 3 (de medio ambiente)
- Demandas ante el Tribunal de Justicia: 1



*Fuente y elaboración:* Subdirección General de Relaciones Internacionales y Acción Comunitaria.

Respecto a nuestras actuaciones ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo –en su sentido amplio, es decir, considerando las demandas en sentido estricto, las cuestiones prejudiciales y los recursos de anulación– hay que mencionar que España intervino en cuatro casos, no como demandada o demandante por la Comisión, sino como Estado miembro que apoya bien sea a la Comisión, bien al Consejo, o bien a otro Estado miembro, solicitándose en un caso la inclusión en la lista B, lo que implica tener conocimiento de la instrucción sin participar como parte en la misma. En seis casos España ha presentado Demanda ante el Tribunal de Justicia frente a la Comisión o el Consejo.

### 2. COMPARACIÓN CON EJERCICIOS ANTERIORES

Si comparamos estos datos con los de años precedentes, observamos valores similares a los de los últimos diez años, con un descenso de los proyectos piloto –fase inicial de los procedimientos, consistentes en un programa, así denominado, y lanzado por la Comisión a finales de 2008, que simplifica el procedimiento de tramitación de estos expedientes en su fase inicial y acorta la duración del mismo–. Respecto al ejercicio anterior 2014, en el que hubo 22 proyectos piloto, se observa un considerable descenso (más acusado en el área medioambiental –ocho frente a trece– y un ligero descenso en asuntos de agricultura y pesca –ocho frente a nueve de 2014–.

También se observa un considerable aumento de los nuevos procedimientos de infracción en su sentido técnico, es decir, tanto cartas de emplazamiento como dictámenes motivados, que se duplican (diez en total, frente a cinco del año anterior): de las diez nuevas cartas de emplazamiento recibidas, nueve eran por asuntos medioambientales –fueron cinco en 2014–, y una por asuntos de agricultura o pesca.

Los tres dictámenes motivados recibidos fueron de materia medioambiental (en 2014 se recibieron dos, ambos de medio ambiente).

En cuanto a los asuntos ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, se mantiene la pauta de años anteriores. Solo se instó una nueva Demanda contra el Reino de España en 2015 (C-38/15, Depuración de Aguas Residuales Urbanas en «zonas sensibles»), frente a dos en el ejercicio anterior. Aunque se constata el descenso a la mitad, con cifras tan pequeñas no se puede generalizar como tendencia.

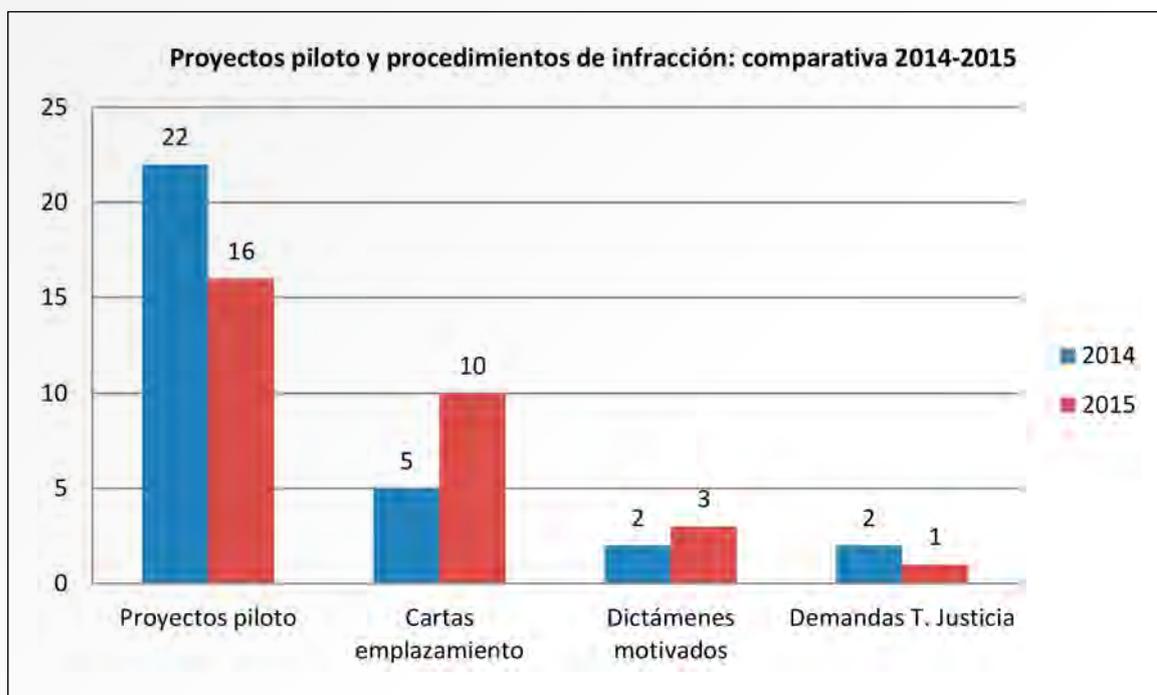
Sin embargo, se observa un incremento de los asuntos en fase de ejecución de sentencia (de las ocho demandas actualmente abiertas, en siete ya se pronunció el Alto Tribunal antes de abril de 2016 siendo la sentencia condenatoria). Durante el pasado ejercicio de 2015 se recibieron dos nuevas cartas de emplazamiento pre-260 (instando a ejecución de sentencia y comunicación de medidas concretas en ese sentido), respondiendo así a la estrategia comunitaria aplicada últimamente de agilizar los asuntos ante el Tribunal de Luxemburgo, acortando en lo posible los plazos.

Hasta el momento de redacción de este informe, España no había sido llevada ante el Tribunal de Justicia en «2.ª Demanda» (por inexecución de sentencia condenatoria), pero probablemente pueda serlo en breve, al menos en un asunto relativo a depuración de aguas residuales conocido como «zonas normales». Estos pronunciamientos del Alto Tribunal son especialmente gravosos por llevar aparejadas unas cuantiosas sumas a tanto alzado y multas coercitivas por cada día de incumplimiento.

En cuanto al fondo de los asuntos, es de destacar que la mayoría de las nuevas quejas de temática medioambiental se refieren a impacto ambiental, aguas continentales y residuos, mientras que en las de agricultura y pesca cuatro de ellas son competencia (exclusiva o compartida) de comunidades autónomas y dos de ellas de problemas con la aplicación del Reglamento 1307/13, en relación con los pagos directos a agricultores en el marco de la PAC.

De las diez cartas de emplazamiento, la de temática agrícola es referida a la falta de aplicación del Reglamento FLEGT y del Reglamento de la madera, y las nueve restantes con contenido medioambiental, cinco son relativas a aguas continentales, tres a impacto ambiental y biodiversidad y una a cambio climático.

En el caso de las demandas, la instada por la Comisión contra el Reino de España (C-38/15) es relativa a aguas residuales urbanas, como ya se ha mencionado, mientras las otras dos en las que se instó formalmente a las autoridades españolas a la ejecución de sentencia (mediante el envío de sendas cartas de emplazamiento «pre-260») son relativas a impacto ambiental y biodiversidad.



Fuente y elaboración: Subdirección General de Relaciones Internacionales y Acción Comunitaria.

En octubre de 2015 tuvo lugar la Reunión con los Servicios Jurídicos de la Comisión Europea, relativa a asuntos medioambientales, con la finalidad de analizar algunos de los expedientes abiertos contra un Estado miembro. Coordinada por la Secretaría de Estado para la UE, del MAEC, asisten los Servicios Jurídicos de la Comisión, por un lado, y las autoridades competentes del Estado miembro, por otro; en función de los expedientes a tratar (en nuestro caso, funcionarios de este Departamento u otros, de las comunidades autónomas, ayuntamientos, etc.). Aunque tiene un carácter oficioso, resultan muy útiles para clarificar las peticiones y requerimientos de la UE, conocer la información requerida con exactitud, lo que facilita la solución definitiva de muchos de los expedientes debatidos y estudiados en la reunión. Se trataron un total de diez expedientes, todos ellos ya en fase de Procedimiento de Infracción (Carta de Emplazamiento, Dictamen Motivado) o Demanda.

La mayoría de las quejas (proyectos piloto) iniciadas en 2015 fueron de competencia autonómica. En cuanto a cartas de emplazamiento y dictámenes motivados –que son propiamente los procedimientos de infracción en un sentido técnico– fueron de competencia de una o varias comunidades autónomas (denominándose en este caso expedientes horizontales y correspondiendo su coordinación técnica al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente bajo supervisión del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación), y en algún caso de competencia del Ministerio.